



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  5C55 4B2K 2239 1R1A 0HTR	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ15I01QJ	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2021/101

ACTA DE LA JGL

En Pozuelo de Alarcón, siendo las nueve horas y treinta minutos del día **01-12-2021**, se reúnen en Alcaldía, al objeto de celebrar sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno Local bajo la presidencia de la **Sra. Alcaldesa**, los miembros que a continuación se expresan:

D. Eduardo Oria de Rueda Elorriaga, actuando como Concejal-Secretario.
D. Francisco Manuel Melgarejo Martínez
D. Pablo Gil Alonso
D^a. Mónica García Molina
D. David Rodríguez Cañas

Previa comprobación de la existencia del quórum necesario establecido en el artículo 47.1 del ROGA, para su válida celebración, la Sra. Presidenta declara abierta la sesión y comienzan a tratarse los asuntos comprendidos en el **ORDEN DEL DÍA**:

1. **APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR**

No formulándose objeciones al borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada el 24 de noviembre de 2021, se aprueba por unanimidad.

PROPUESTAS DEL ÁREA DE GOBIERNO DE VICEALCALDÍA

2. **SOLICITUDES DE INFORMACIÓN DE LOS CONCEJALES, SI LAS HUBIERE (ART.11 Y 12 ROP)**

No se formularon solicitudes de información por parte de los Concejales.

3. **APROBACIÓN DEL PLAN DE FORMACIÓN MUNICIPAL 2022**

El expediente ha sido examinado en la sesión de 29 de noviembre de 2021 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta del Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía y de la Concejala Delegada de RR.HH., Régimen Interior, Innovación y Transparencia, de fecha 24 de noviembre de 2021, que se transcribe:

“HECHOS

Primero.- En sesión extraordinaria de la Mesa de Formación Municipal celebrada el pasado 11 de noviembre de 2021, se aprueba por unanimidad el punto tercero del Orden del día, relativo al Plan de Formación Municipal 2022, habiéndose llevado a cabo previamente una negociación entre la Administración y los sindicatos con representación en la Mesa.

Dicho Plan de Formación Municipal fue presentado por la Jefa de Servicio que suscribe, teniendo en cuenta el análisis de necesidades previo y las aportaciones de las diferentes Concejalías, Servicios y secciones Sindicales.

Segundo.- Consta informe del Técnico de Formación de fecha 24 de noviembre de 2021.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El art. 14.g) del EBEP indica que "Los empleados públicos tienen los siguientes derechos de carácter individual en correspondencia con la naturaleza jurídica de su relación de servicio: (...) g) A la formación continua y a la actualización permanente de sus conocimientos y capacidades profesionales, preferentemente en horario laboral"

Segundo.- En los vigentes Acuerdo de Funcionarios y Convenio Colectivo del Personal Laboral (aprobados en J.G.L. el 20 de abril de 2018), se indica en el Título relativo a Formación que el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón llevará a cabo un Plan de Formación Municipal (anual) para la totalidad de los trabajadores del Ayuntamiento. Los Planes de formación serán negociados con los representantes de los trabajadores.

Tercero.- La Mesa de Formación Municipal es de carácter paritario y entre sus principales funciones está la de acordar el contenido de los Planes de Formación que anualmente se negocien entre las partes.

Cuarto.- En cuanto a la competencia para aprobar el plan de formación, corresponde a la Junta de Gobierno Local, por tener atribuida la residual que le atribuye el artículo 127.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la redacción dada a la misma por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, así como el artículo 45.3.h) del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración de este Ayuntamiento.

De acuerdo con todo lo anterior se **PROPONE** a la Concejal de Recursos Humanos, Régimen Interior, Innovación y Transparencia en ejercicio de las competencias delegadas que tiene atribuidas, elevar a la Junta de Gobierno Local lo siguiente:

ÚNICO.- Aprobar el Plan de Formación Municipal 2022 que consta de los siguientes puntos:

1. OBJETIVOS GENERALES Y FINALIDAD DE PLAN

El Plan de Formación Municipal busca facilitar la adquisición de conocimientos necesarios para el perfeccionamiento profesional y personal de los trabajadores.

Como viene siendo habitual, hay unos cursos que están destinados a todos los trabajadores, mientras que otros centran sus objetivos en colectivos muy concretos. Debido a la incidencia de la pandemia por COVID-2019 la mayor parte de los cursos de este año se impartirán en modalidad Online salvo algunas sesiones que puedan impartirse presencialmente, pero salvaguardando las pertinentes medidas de seguridad sanitaria.

Este Plan de Formación está dirigido a todos los trabajadores del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón y sus Organismos Autónomos.

La Concejalía de Recursos Humanos podrá estudiar la realización de otras acciones formativas no recogidas en este Plan así como la forma más adecuada para llevarlas a cabo.

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

A. Unidades u Organismos de empleados incluidos en el Plan de Formación

La oferta de acciones formativas para los diferentes colectivos de empleados, considerando la totalidad de trabajadores, es la siguiente:

COLECTIVO	Nº CURSOS	CÓDIGO CURSO ¹
Todo el personal municipal	23	AUV0122, AUV0222, AUV0322, AUV0422, AUV0622, AUV0722, ECO1522, PER2122, REL2522, REL2922, SER4022, SER4622, SER4722, SER4822, SER4922, SER5022, SER5122, SER5322, TEC5722, TEC5822, TEC5922, TEC6022, TEC6122
Personal de Deportes	5	AUV0822, AUV0922, AUV1022, PER1822, PER1922
Personal de Juventud	2	PER2022, SER4422
Personal de Familia y Educación	3	PER1722, REL2322, SER4422
Personal de Seguridad	9	REL2822, SEG3122, SEG3222, SEG3322, SEG3422, SEG3522,



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  5C55 4B2K 2239 1R1A 0HTR	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ15I01QJ	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2021/101

		SEG3622, SEG3722, SEG3822
Personal de Gestión Tributaria	7	AUV0522, ECO1122, ECO1222, ECO1322, ECO1422, PER2022, SER4322
Personal de Bibliotecas	2	REL2422, REL2622
Personal de Asesoría Jurídica	3	SER3922, SER4122, SER4222
Personal de Medio Ambiente	2	SER4522, URB6622
Personal de Obras, Edificación y Mantenimiento	7	TEC5422, TEC6222, URB6322, URB06422, URB6522, URB6722, URB6822

(1) Para identificar cada acción formativa, véase el punto 14 del presente Plan, Índice de acciones formativas.

3. ITINERARIOS FORMATIVOS

Se mantienen ciertos itinerarios formativos. Los cursos a los que se refiere este aspecto forman parte de un conjunto de cursos (normalmente 3) distribuidos en diferentes planes y que buscan conseguir un mayor nivel de conocimientos y profesionalidad. Para lograr el itinerario formativo es preciso hacer todos los cursos incluidos en el mismo, superar la prueba final de los mismos y haber asistido al menos al 80% de las sesiones, en los que se incluye la modalidad Online será necesario haber superado cada una de las unidades con al menos el 80% de la puntuación.

Itinerarios formativos recogidos en este Plan

Todos los Niveles

Lengua de Signos (25 horas): Iniciación a la Lengua de Signos Española + Lengua de Signos Española Nivel Básico + Lengua de Signos Española Nivel II.

Puestos Operativos:

Instalaciones Eléctricas (20 horas): Montaje y mantenimiento de instalaciones eléctricas (I) Instalaciones de interior + Montaje y mantenimiento de instalaciones eléctricas II + Instalaciones eléctricas de baja tensión.

Trabajos de Fontanería (20 horas): Fontanería Básica para reparaciones de urgencia, grupos a presión ACS + Fontanería II + Fontanería aplicada a maquinaria diversa.

Ofimática (100 horas): WORD+EXCEL+ACCES (Con prueba de nivel previa).

Nivel Administrativo:

Gestión Administrativa (50 horas): Cambio de modelo en el funcionamiento de la Administración, las leyes 39 y 40/2015 + R.O.G.A y R.O.P del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón + Actividad administrativa electrónica en las entidades locales.

Gestión Financiera (75 horas): Recaudación de tributos locales + El presupuesto en las Entidades Locales + Auditoría y control interno.

Nivel Técnico:

Gestión Técnica y procedimental (100 horas): Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público. Profesional + Normativa y Gestión de Subvenciones + El Estatuto Básico del Empleado Público. Ley de Función Pública + Expedientes sancionadores en la Administración Local y su problemática.

Gestión del suelo y medio ambiente (100 horas): Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público. Profesional + Ley de Urbanismo y suelo de la Comunidad de Madrid + La Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible: retos sociales y administrativos + Gestión de la eficiencia energética.

Acondicionamiento Físico en Sala de Musculación o Sala de Entrenamiento Polivalente (60h): Acondicionamiento en sala musculación o SEP I + Acondicionamiento en sala musculación o SEP II (Prescripción y Programación) + Acondicionamiento en sala de musculación o SEP III (Reciclaje, nuevas evidencias).

Nuevas Tendencias en Fitness (63h): Nuevas Tendencias en Fitness I (Calistenia, Movimientos, Olímpicos, Kettlebells) + Nuevas Tendencias II (Cross Training) + Nuevas Tendencias III (Boxing Training, Entrenamiento Funcional en grupo con soporte musical).

4. CALENDARIO

El calendario de impartición de los cursos será debidamente anunciado en cuanto el proceso de contratación finalice.

5. INSCRIPCIONES

Se establece un periodo único de inscripciones del 1 de febrero al 30 de abril de 2022.

La inscripción es única para todos los colectivos, incluyendo los destinados al servicio de Policía Municipal, sin perjuicio de que, para este colectivo, se publiquen en la Orden General del Cuerpo.

Cada empleado podrá realizar hasta 2 cursos por Plan, siempre que así lo acepte el Servicio correspondiente. Para ello, podrá escoger un máximo de 3 acciones formativas indicando el orden de prioridad de las mismas.

Sólo se admitirán las solicitudes tramitadas a través del Portal del Empleado>Aplicaciones>Gestión de nóminas y solicitudes>Formación>Solicitud de cursos.

Una vez seleccionados los cursos que se desean hacer (indicando la prioridad (de 1 a 3) y con un máximo de 3 opciones) la solicitud se firmará con el número de DNI + LETRA y se procesará:

AYTO. POZUELO DE ALARCON
19:46
IA
Ver. 2103.1/2103-0445 Lic. 275-LFS

Gestión de nóminas y solicitudes

EMPLEADO/O

Solicitud de cursos

Procesar Hay 11 cursos disponibles, de los cuales ha marcado 0

Firma: Observaciones:

CLI **MARCA PRIORIDAD (de 1)**

Solicitar el curso, con prioridad:

Plan: 16 XIV PLAN DE FORMACION MUNICIPAL
Curso: 42 EXTINCION DE INCENDIOS EN VEHICULOS ELECTRICOS, HIBRIDOS Y DE GAS
Materia: 3106 AREA DE SEGURIDAD
Convocatoria: 1 Plazo máximo: 15-06-2021 Diploma: SI Hor.Min.Asis: 00.00
Fecha: 01-04-2021 - 31-12-2021 Plazas: 50 Exige aprobación por parte del responsable?: No
Hora/Lugar:
Destinatarios: AGENTES DE POLICIA MUNICIPAL Y OFICIALES DE TRANSPORTE SANITARIO
Horas: 20.00 H.Teoría: H.Prácticas: H.Presenciales: H.Distancia:
Contenidos:
Objetivos:
Formadores:
Área formativa: POLICIA LOCAL Y SEAPA
Requisitos:

Solicitar el curso, con prioridad:

SAVIA 2021 - Todos los derechos reservados Tablón anuncios Tablón sindical Documentos de interés

Debido a que un gran número de cursos se impartirán en la modalidad de formación a distancia, los empleados que deseen cursarlos deberán disponer de un equipo informático, acceso a Internet, así como los requisitos mínimos e imprescindibles para su realización y que vienen previamente determinados. Para aquellos trabajadores que no dispongan de estos equipos se podrán programar asistencias presenciales, guardando las debidas medidas de distanciamiento, en el Centro de Formación Municipal de la Calle Luis Béjar.

6. CRITERIOS DE SELECCIÓN

La adjudicación de cursos se realizará desde la Unidad de Formación, aplicando los siguientes criterios:

1º) Disponibilidad de plazas



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  5C55 4B2K 2239 1R1A 0HTR	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ15I01QJ	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2021/101

2º) Pertenencia al colectivo objeto de la acción formativa

3º) Idoneidad del curso para el puesto del trabajador

4º) Orden de prioridad definido por el trabajador

7. CONVOCATORIA, ASISTENCIA Y PARTICIPACIÓN

En este 15º Plan, los cursos se programarán procurando que su impartición se desarrolle a lo largo de 2022 y primeros meses de 2023, con el objetivo de distanciar al máximo las acciones formativas unas de otras e interferir lo menos posible con el correcto funcionamiento de los servicios municipales, siempre y cuando el proceso de Contratación lo permita.

La Unidad de Formación comunicará por correo electrónico tanto al Director/a General del Área (que deberá informar a los responsables a su cargo) como al trabajador, la publicación en el Portal del Empleado de los cursos asignados a cada trabajador, indicando las fechas, lugar y horarios de impartición.

Los empleados admitidos en los cursos de modalidad a distancia, recibirán un correo electrónico confirmándoles dicha decisión. Posteriormente, se facilitará al alumno las claves de acceso, así como la información necesaria para su realización.

Una vez comunicado el curso, el trabajador deberá informar a su responsable de Servicio de dicha convocatoria, para que autorice su realización y así evitar problemas en el funcionamiento del servicio.

En caso de no poder hacer el curso concedido, se comunicará inmediatamente a la Unidad de Formación, por medio de un correo electrónico donde se justificarán los motivos, a la dirección formacionpersonal@pozuelo.madrid. Así mismo cuando se trate de una anulación por motivos laborales, deberá reflejarse en Nota de Servicio Interior firmada por el superior y enviada igualmente a través del mismo medio.

La Unidad de Formación se reserva la posibilidad de suspender o aplazar el desarrollo de las acciones formativas de tipo presencial previstas, cuando el número de alumnos convocados sea inferior a 5, siempre y cuando no se trate de una acción formativa de interés para el servicio, o cuando así lo determinen las autoridades sanitarias en aquellos cursos en que fueran necesarias clases presenciales. Así mismo podrá suspender o aplazar aquellos cursos que, por algún motivo, no alcancen el estándar de calidad perseguido.

Los cursos se realizarán en horario de mañana dentro de la jornada laboral. El personal de tarde que realice los cursos que voluntariamente ha solicitado, compensará el tiempo de realización de los mismos en su jornada de tarde previo acuerdo y disponibilidad con el servicio durante el periodo de ejecución del Plan. También será posible la realización de algún curso en jornada de tarde por necesidades de los servicios, y a conveniencia de los participantes, para garantizar el buen funcionamiento de determinadas unidades cuyo personal requiera presencialidad en jornada de mañana.

Las horas de comienzo y finalización de cada sesión presencial deberán ser respetadas, haciéndose un breve descanso intermedio. En las formaciones Online se atenderá a la estructuración que los ponentes determinen, pero también se preverán descansos entre medias para facilitar el buen aprovechamiento y seguimiento por parte de los trabajadores inscritos.

La plataforma de los cursos con modalidad a distancia, garantiza la máxima flexibilidad de acceso a la formación, en formato 24x7, es decir se podrá acceder a la misma de lunes a domingo de forma ininterrumpida. En cualquier caso, cuando una acción formativa vaya a desarrollarse en el puesto de trabajo, el alumno deberá coordinar con su responsable el tiempo destinado a la realización de dicha acción, de forma que se garantice una correcta organización del trabajo.

8. ASISTENCIA Y APROVECHAMIENTO

➤ Al inicio de los cursos, se podrán establecer pruebas de nivel para comprobar el grado de conocimiento inicial en la materia. Los participantes que no tuviesen el nivel exigido, quedarán automáticamente fuera del mismo y se les podrá ofertar otra acción formativa.

- Igualmente, al finalizar cada acción formativa, se establecerá una prueba para confirmar el aprovechamiento de la misma y otorgar así un Diploma de Aprovechamiento. En caso de no superar dicha prueba, se entregará únicamente Diploma de Asistencia.
- Para estar en posesión del diploma acreditativo, se debe asistir al menos al 80% de las horas lectivas del curso, contando estas acciones como realizadas en el expediente personal de cada trabajador.
- Recordad que la participación en este Plan de Formación es voluntaria, por lo que no se compensará económicamente a los trabajadores que participen en el mismo.
- Puntualidad en los cursos presenciales. Se establece un margen de cortesía de 10 minutos para la entrada al aula donde se imparte el curso en aquellos cursos en modalidad presencial, no pudiendo acceder una vez transcurrido dicho tiempo, con el fin de perder el menor tiempo posible y evitar continuas interrupciones que no favorecen el desarrollo de las clases.

9. AULA VIRTUAL

El presente Plan integra una serie de cursos que, debido a su interés general, se ofrecen de forma permanente pudiéndose realizar durante todo el periodo lectivo en modalidad a distancia, como aula virtual, dirigidos a todo el personal municipal interesado. Será necesario realizar la correspondiente solicitud en plazo y forma, según se indica en el apartado INSCRIPCIONES, teniendo en cuenta que son cursos que no contabilizan dentro de los dos de asignación general.

10. ANULACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PLAN DE FORMACIÓN

El trabajador que, habiendo sido convocado para la realización de una acción formativa, decida de forma voluntaria no asistir sin un motivo debidamente justificado, y no lo comunique a la Unidad de Formación en un plazo inferior a cinco días naturales, quedará automáticamente fuera del Plan en curso. Esta situación será de aplicación en todos los casos salvo en bajas causadas por enfermedad.

11. ENTREGA DE DIPLOMAS

La Unidad de Formación entregará los correspondientes diplomas de aprovechamiento o asistencia en formato electrónico. Los diplomas se podrán descargar, no antes de un mes desde la finalización de dicho curso, desde la Intranet, misma aplicación usada para la inscripción, siguiendo la ruta, Gestión de Nóminas y solicitudes / Mi Menú / Mis Datos / Mis documentos.

Es responsabilidad del trabajador al descargar el diploma, comprobar que los datos reflejados en el mismo son los correctos; en caso contrario se comunicará para su corrección. Así mismo es responsabilidad del empleado la correcta custodia y conservación del mismo.

12. NOMENCLATURA DE LOS CURSOS

Al nombre de cada acción formativa antecede un código compuesto por 3 letras que indica el área didáctica a la que pertenece, seguido de cuatro dígitos, donde los dos primeros son un número de orden (único para cada curso) y los dos siguientes que indican el año del plan.



13. RELACIÓN ACCIONES FORMATIVAS

ÁREA DE AULA VIRTUAL (FORMACIÓN PERMANENTE)

AUV0122 – Técnicas de higiene postural en el trabajo. Recursos para el cuidado de la salud

AUV0222 – Control del estrés profesional, del tiempo y del autocuidado profesional. Técnicas mindfulness

AUV0322 – Lengua inglesa I

AUV0422 – Lengua inglesa II

AUV0522 – Administración electrónica. Su aplicación práctica en los procedimientos tributarios del ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón. El nuevo reglamento de la administración electrónica (RD 203/2021)

AUV0622 - Actualización de uso del programa Opencertiact – Nivel básico

AUV0722 - Actualización de uso del programa Opencertiact – Nivel avanzado

AUV0822 - Actualización de uso del programa Cronos - Competiciones



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  5C55 4B2K 2239 1R1A 0HTR	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ15I01QJ	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2021/101

AUV0922 - Actualización de uso del programa Cronos – Administración

AUV1022 - Actualización de uso del programa Cronos – Instalaciones

ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA MUNICIPAL

ECO1122 - Aplicación de los tributos municipales. Gestión, inspección, recaudación y revisión

ECO1222 - Aspectos prácticos de la recaudación municipal. Especial atención a la recaudación ejecutiva. Derivación de responsabilidad. El concurso de acreedores

ECO1322 - Las notificaciones en materia tributaria. La notificación electrónica. Certificados digitales

ECO1422 - Las tasas locales

ECO1522 - El presupuesto en las entidades locales

ÁREA DE SERVICIOS A LAS PERSONAS

PER1622 - Intervención domiciliaria en atención social

PER1722 - La comunicación con niños con trastorno de espectro autista

PER1822 - Acondicionamiento físico en sala de entrenamiento polivalente (II) por Ramón Lacaba

PER1922 - Nuevas tendencias en fitness (II): Cross force training

PER2022 - Arte y cultura juvenil: Tendencias actuales

PER2122 - Primeros auxilios. Uso del desfibrilador

ÁREA DE RELACIONES HUMANAS Y COMUNICACIÓN

REL2222 - Técnicas para el cuidado y mejora de la voz (logopedia-foniatría)

REL2322 - Educación emocional en el aula

REL2422 - Gestión de actividades presenciales y en línea en unidades de información

REL2522 - Inteligencia emocional. Sinergias en los equipos de trabajo

REL2622 - Marketing y redes sociales en bibliotecas

REL2722 - Atención al ciudadano. Especial referencia a los procedimientos de relación con el contribuyente. La atención virtual

REL2822 - Técnicas de control y gestión emocional para colectivos policiales y sanitarios

REL2922 - Programación neuro lingüística (PNL)

REL3022 - Lengua de signos española (Nivel I)

ÁREA DE SEGURIDAD

SEG3122 - Curso de conducción de vehículos policiales, con especial atención al vehículo automático

SEG3222 - Curso de conducción de vehículos de emergencias sanitarias

SEG3322 - Transporte de mercancías peligrosas. Intervención policial

SEG3422 - Curso de primera intervención en extinción incendios

SEG3522 - Curso de violencia de género/doméstica

SEG3622 - Redacción de documentos. Acta, minuta, comparecencia. Atestados por accidente laboral

SEG3722 - Intervención policial en seguridad ciudadana (avanzado). Delincuencia juvenil

SEG3822 - El soporte médico vital avanzado (AMLS)

ÁREA DE SERVICIOS INTERNOS

SER3922 - La jurisdicción social

SER4022 - Ley 9/2017 de contratos del sector público: especial referencia a contratos menores y procedimientos negociados sin publicidad. Enfoque práctico
SER4122 - Los plazos en el procedimiento administrativo y en el contencioso-administrativo
SER4222 - Práctica de la prueba en la jurisdicción civil y contencioso-administrativa
SER4322 - El informe social y su defensa en sala judicial. Enfoque práctico
SER4422 - Ley orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia
SER4522 - Legislación ambiental. Enfoque práctico a nivel municipal
SER4622 - El estatuto del empleado público. Ley de función pública
SER4722 - La agenda 2030 de desarrollo sostenible: retos sociales y administrativos
SER4822 - Los tribunales de selección. Reglas y funcionamiento. Régimen de sesiones y desarrollo de las pruebas
SER4922 - R.O.G.A y R.O.P del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón
SER5022 - Cambio de modelo en el funcionamiento de la administración, las leyes 39 y 40/2015
SER5122 - Comunicación interna en la administración pública
SER5222 - Normativa en materia de salud pública
SER5322 - Curso práctico de aplicación de la componente 11 del plan de recuperación, transformación y resiliencia, referido al empleo público en el ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón

ÁREA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

TEC5422 - Curso avanzado de manejo de programa presto: mediciones y presupuestos
TEC5522 - Gestión de proyectos (ITIL4, PRINCE, PMI). Ms PROJECT. Nivel avanzado. (Alineado con BBPP de PMI)
TEC5622 - Hiperconvergencia (gestión y operaciones)
TEC5722 - Aplicaciones en formato PDF (Adobe, acrobat, ect)
TEC5822 - Office online y sus aplicaciones: Teams, Forms, Outlook, Onedrive, etc
TEC5922 - Seguridad Informática (nivel I)
TEC6022 - Seguridad Informática (nivel II)
TEC6122 - Word + Excel + Access
TEC6222 - Curso de BIM. Nivel medio y avanzado

ÁREA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y SERVICIOS A LA CIUDAD

URB6322 - Curso práctico de gestión básica de almacén de brigada de edificación
URB6422 - Curso de manejo de nueva maquinaria y productos de limpieza y desinfección de edificios
URB6522 - Eficiencia energética de edificios. Curso básico de energía solar térmica. Instalación y mantenimiento de placas solares
URB6622 - Viverismo
URB6722 - Fontanería básica para reparaciones de urgencia, grupos de presión ACS
URB6822 - Montaje y mantenimiento de instalaciones eléctricas (i): instalaciones de interior.”

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

4. APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE CONTRATACIÓN MEDIANTE TRAMITACIÓN DE EMERGENCIA DE SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA PARA LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES Y EL ALUMBRADO PÚBLICO, EXPTE.2021/EM/017

El expediente ha sido examinado en la sesión de 29 de noviembre de 2021 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta del Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía y de la Concejala Delegada de Obras, Rehabilitación de Cascos y Patrimonio, de fecha 27 de noviembre de 2021, que se transcribe:

“HECHOS

Primero.- El contrato de suministro de energía eléctrica está adjudicado en la actualidad a la mercantil AURA ENERGÍA, S.L., con una duración de dos años, habiéndose prorrogado hasta el 18 de diciembre de 2022.

Segundo.- La contratista presentó escrito el día 20 de octubre de 2021 solicitando la resolución del contrato al amparo de lo dispuesto en el artículo 211.1 g) de la Ley de Contratos del Sector



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  5C55 4B2K 2239 1R1A 0HTR	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ15I01QJ	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2021/101

Público, con reconocimiento en favor del contratista de la indemnización prevista en el artículo 213.4 del citado texto legal.

Dicha solicitud fue desestimada por resolución del Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía de fecha 5 de noviembre de 2021.

Tercero.- El día 9 de noviembre de 2021, la adjudicataria presenta escrito fechado el día 2 de noviembre, en el que manifiesta que "con relación al contrato de suministro de electricidad de referencia (el "Contrato"), les comunicamos que con efectos inmediatos nos veremos obligados a suspender su ejecución y, que para garantizar que se mantenga el suministro de electricidad, trasladaremos sus diferentes puntos de suministro de electricidad a la correspondiente Compañía comercializadora de referencia."

Cuarto.- El día 24 de noviembre de 2021 ha tenido entrada en el Ayuntamiento escritos de la mercantil I-DE REDES ELECTRICAS INTELIGENTES, S.A.U., por cada uno de los puntos de suministro del Ayuntamiento, en los que avisa que la comercializadora AURA ENERGÍA, S.L. les ha comunicado que el día 3 de diciembre de 2021 finaliza la vigencia de los contratos de suministro.

Quinto.- Con fecha 26 de noviembre de 2021 se ha iniciado expediente para la resolución del contrato con AURA ENERGÍA, S.L.

Sexto.- Por la Concejalía de Obras, Rehabilitación de Cascos y Patrimonio se ha remitido con fecha 26 de noviembre de 2021 propuesta de contratación mediante tramitación de emergencia de contrato de SUMINISTRO DE ENERGÍA ELECTRICA PARA LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES Y EL ALUMBRADO PUBLICO, con la mercantil CURENERGÍA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO, S.A.U.

Acompaña memoria justificativa redactada por la Ingeniera Jefa de Sección de Obras y el Jefe de Servicio de Ingeniería de fecha 26 de noviembre de 2021 en la que justifica la contratación del suministro citado, mediante tramitación de emergencia, informando lo siguiente:

"(...) Con fecha 24 de noviembre de 2021 han tenido entrada por Registro General 53100/2021 los escritos de "Aviso de Baja de Contrato de Acceso" emitido por la empresa distribuidora I.DE REDES INTELIGENTES, S.A.U. IBERDROLA, en los que comunica formalmente que AURA ENERGÍA, S.L., la comercializadora contratista del vigente contrato de suministro de energía eléctrica para el alumbrado público y para las dependencias e instalaciones del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, EXPTE 2019/PA/030, a partir del próximo día 3 de diciembre de 2021 da por finalizado su contrato, por lo que dejaría de suministrar energía eléctrica.

En esta misma comunicación se nos indica que se deberá formalizar contrato de suministro con la empresa CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ÚLTIMO RECURSO S.A.U., como empresa comercializadora de referencia perteneciente al grupo empresarial propietario de la red de distribución en el T.M. de Pozuelo de Alarcón que deberá atender durante un periodo transitorio el suministro, según el art. 4.1 del Real Decreto 216/2014, hasta que se contrate con otro comercializador, con los recargos en el precio establecidos en el artículo 17.1 del mismo Real Decreto.

(...)

El riesgo de falta de suministro eléctrico en las dependencias municipales y alumbrado público supondría un acontecimiento catastrófico desde el punto de vista del cumplimiento de las competencias propias y/o delegadas del Ayuntamiento de Pozuelo como Entidad Local, principalmente, en cuanto a la seguridad ciudadana y prestaciones de servicios públicos básicos, sociales y culturales.

1. CONDICIONES DEL CONTRATO

El presente contrato tiene por objeto la contratación del suministro de energía eléctrica para los edificios municipales e instalaciones del alumbrado público del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón (en adelante Ayuntamiento).

El adjudicatario, CURENERGÍA COMERCIALIZADOR DE ÚLTIMO RECURSO, S.A.U, como empresa comercializadora de referencia perteneciente al grupo empresarial propietario de la red de distribución en el T.M. de Pozuelo de Alarcón, según el art. 4 del Real Decreto 216/2014 será el gestor global del suministro y siendo el único canal de comunicación con las distribuidoras que proceda en cada caso.

El adjudicatario deberá suministrar al Ayuntamiento, durante toda la vigencia del contrato información técnica y de gestión del suministro.

Los suministros objeto del presente se relacionan en el anexo 1 junto con las características de consumo, potencia, tarifa, CUPS de cada uno de los suministros.

Plazo: A partir del 3 de diciembre de 2021 y hasta la adjudicación y puesta en servicio del nuevo contrato de suministro eléctrico adjudicado a una comercializadora en el mercado libre.

Importe del contrato: según precios oficiales publicados.

Forma de pago: La facturación será mensual. El adjudicatario emitirá dos facturas únicas, una para el alumbrado, otra para el resto de suministros de las dependencias municipales, con los documentos informativos de los distintos contratos de cada una de estas facturas. Se desglosará en las facturas para cada uno de los puntos de suministro los importes del IVA, IEE y el alquiler de los equipos de medida, además de los conceptos establecidos por la legislación vigente.

No se admitirán facturas de suministros individuales. El abono correspondiente a posibles facturas rectificativas, repercutirá en la facturación de la remesa del siguiente mes. Deberá estar expresamente indicado con el documento informativo preceptivo.

El titular de todos los contratos será el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, con NIF: P2811500D.

El adjudicatario deberá mantener un sistema de información de actuaciones, guardando un histórico de las mismas. Esta información deberá ser suministrada al Ayuntamiento en el formato electrónico que éste exija, dentro de los estándares del mercado.

En virtud de todo lo expuesto, se propone elevar a la Junta de Gobierno Local la contratación de emergencia efectuada.”

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La contratación de emergencia viene motivada por los escritos recibidos el día 24 de noviembre de 2021 por parte de la mercantil I-DE REDES ELECTRICAS INTELIGENTES, S.A.U., uno por cada uno de los puntos de suministro del Ayuntamiento, en los que avisa que la comercializadora AURA ENERGÍA, S.L. les ha comunicado que el día 3 de diciembre de 2021 finaliza la vigencia de los contratos de suministro.

Asimismo insta al Ayuntamiento a formalizar un nuevo contrato de suministro con otra comercializadora antes de dicha fecha y en caso de no ser posible, comunica que la empresa CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO, S.A.U. está obligada a atender el suministro durante un período transitorio, en base a lo dispuesto en el artículo 4.1 del Real Decreto 216/2014.

El artículo 17.3 de Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico dispone lo siguiente:

“3. Se definen las tarifas de último recurso como aquellos precios de aplicación a categorías concretas de consumidores de acuerdo a lo dispuesto en la presente ley y su normativa de desarrollo.

Dichas tarifas de último recurso resultarán de aplicación:

- a) A los consumidores que tengan la condición de vulnerables, y
- b) aquellos que, sin cumplir los requisitos para la aplicación del precio voluntario para el pequeño consumidor, transitoriamente no dispongan de un contrato de suministro en vigor con un comercializador en mercado libre.”

Por su parte, el Real Decreto 216/2014, de 28 de marzo, por el que se establece la metodología de cálculo de los precios voluntarios para el pequeño consumidor de energía eléctrica y su régimen jurídico de contratación, disponiendo en su artículo 4.1 lo siguiente: “Artículo 4. Suministros de los comercializadores de referencia.

1. De conformidad con lo dispuesto en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, los comercializadores de referencia deberán atender las solicitudes de suministro de energía eléctrica y formalizar los correspondientes contratos con los consumidores siguientes:



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  5C55 4B2K 2239 1R1A 0HTR	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ15I01QJ	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2021/101

a) Los que, cumpliendo los requisitos previstos en el artículo 5, opten por acogerse al precio voluntario para el pequeño consumidor calculado de acuerdo a lo previsto en el título III.

b) Los que, cumpliendo los requisitos previstos en el artículo 5 para acogerse al precio voluntario para el pequeño consumidor, soliciten contratar al precio fijo de suministro ofertado conforme a lo dispuesto en el título IV.

c) Los que tengan la condición de vulnerables y les resulten de aplicación las tarifas de último recurso de acuerdo a lo previsto en el artículo 17.3 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, y en el título V de este real decreto.

d) Los que, sin cumplir los requisitos para la aplicación del precio voluntario para el pequeño consumidor, transitoriamente carecen de contrato en vigor con un comercializador libre, y les resulten de aplicación las correspondientes tarifas de último recurso de acuerdo con lo previsto en el artículo 17.3 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, y en el título V de este real decreto.

e) Los que como consecuencia del incumplimiento de los requisitos exigidos para el ejercicio de la actividad de comercialización de una empresa comercializadora, sean objeto de traspaso de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 47.2 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre.

A los efectos de los párrafos d) y e), el comercializador de referencia obligado a atender el suministro de estos consumidores será aquel que pertenezca al mismo grupo empresarial o sea participado directa o indirectamente por el distribuidor al que esté conectado el suministro. En los casos en que la empresa distribuidora pertenezca o participe directa o indirectamente en más de un grupo empresarial que cuente con empresa comercializadora de referencia, los consumidores pasarán al comercializador de referencia del mismo grupo empresarial.

En el caso de que la empresa distribuidora no pertenezca al mismo grupo empresarial ni participe directa o indirectamente en un comercializador de referencia, el comercializador de referencia será el perteneciente al grupo empresarial propietario de la red de distribución conectada a la red del distribuidor al que el suministro esté directamente conectado.

2. No obstante, el comercializador de referencia quedará exceptuado de la obligación establecida en el apartado anterior cuando el contrato de suministro o de acceso previo hubiera sido rescindido por impago o cuando el consumidor se halle incurso en un procedimiento de suspensión del suministro por falta de pago. En estos casos, resultará de aplicación lo previsto en el artículo 86.2 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

3. Los comercializadores de referencia llevarán en su contabilidad interna cuentas separadas, diferenciando los ingresos y los gastos estrictamente imputables al suministro realizado a aquellos consumidores acogidos a precio voluntario para el pequeño consumidor.”

Si bien no se ha producido la resolución del contrato de suministro suscrito con AURA ENERGÍA, pues se acaba de incoar el expediente correspondiente, es un hecho que ha comunicado el cese del suministro a partir del día 3 de diciembre de 2021.

Por ello no hay tiempo material para la adjudicación de un contrato de suministro de energía eléctrica en el mercado libre, por lo que a fin de que no haya interrupción del mismo, y de conformidad a lo previsto en el artículo 17.3 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y artículo 4.1 del Real Decreto 216/2014 procede acogerse a la tarifa de último recurso con la comercializadora de último recurso de referencia, CURENERGÍA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO, S.A.U.

Tal y como dispone el citado precepto, dicha situación debe ser transitoria, hasta que se adjudique un nuevo contrato de suministro a una compañía comercializadora del mercado libre de electricidad.

SEGUNDO.- La tramitación de emergencia se encuentra regulada en el artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que es del siguiente tenor:

"Artículo 120. Tramitación de emergencia.

1. Cuando la Administración tenga que actuar de manera inmediata a causa de acontecimientos catastróficos, de situaciones que supongan grave peligro o de necesidades que afecten a la defensa nacional, se estará al siguiente régimen excepcional:

a) El órgano de contratación, sin obligación de tramitar expediente de contratación, podrá ordenar la ejecución de lo necesario para remediar el acontecimiento producido o satisfacer la necesidad sobrevenida, o contratar libremente su objeto, en todo o en parte, sin sujetarse a los requisitos formales establecidos en la presente Ley, incluso el de la existencia de crédito suficiente. En caso de que no exista crédito adecuado y suficiente, una vez adoptado el acuerdo, se procederá a su dotación de conformidad con lo establecido en la Ley General Presupuestaria.

b) Si el contrato ha sido celebrado por la Administración General del Estado, sus Organismos Autónomos, Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social o demás entidades públicas estatales, se dará cuenta de dichos acuerdos al Consejo de Ministros en el plazo máximo de treinta días.

c) El plazo de inicio de la ejecución de las prestaciones no podrá ser superior a un mes, contado desde la adopción del acuerdo previsto en la letra a). Si se excediese este plazo, la contratación de dichas prestaciones requerirá la tramitación de un procedimiento ordinario.

d) Ejecutadas las actuaciones objeto de este régimen excepcional, se observará lo dispuesto en esta Ley sobre cumplimiento de los contratos, recepción y liquidación de la prestación.

En el supuesto de que el libramiento de los fondos necesarios se hubiera realizado a justificar, transcurrido el plazo establecido en la letra c) anterior, se rendirá la cuenta justificativa del mismo, con reintegro de los fondos no invertidos.

2. Las restantes prestaciones que sean necesarias para completar la actuación acometida por la Administración y que no tengan carácter de emergencia se contratarán con arreglo a la tramitación ordinaria regulada en esta Ley."

TERCERO.- La Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado en informe 17/2019, reproduce los requisitos exigidos para la tramitación de emergencia citados en la Resolución 102/2017 del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, que son los siguientes:

"I) Que concurra alguno de los supuestos que taxativamente establece la ley, sin que sea suficiente cualquier otra circunstancia que dé lugar a una situación de urgencia. (...)

II) Que no sea suficiente para resolver la situación la utilización de otros procedimientos menos restrictivos de la libre concurrencia. Esta circunstancia se revela fundamental en este caso. La razón es que lo que en ningún caso sería congruente con la propia naturaleza del contrato público ni con el contenido de la ley sería que se pudiese hacer un uso abusivo de la tramitación de emergencia. La realidad de las cosas nos demuestra que, de hecho, este procedimiento no se ha empleado en ocasiones anteriores, de modo que únicamente podrá acudir a esta opción cuando no quede ninguna otra. Como consecuencia de todo lo anterior debe quedar claro que si existe la posibilidad de tramitar de modo ordinario los contratos derivados de la convocatoria de las elecciones, bien empleando el sistema de la división en lotes, bien acudiendo a algunos de los procedimientos establecidos en la ley (por ejemplo, el negociado sin publicidad por razones de imperiosa urgencia del artículo 168 b) 1), esta ha de ser la vía empleada por los órganos de contratación.

III) Que la emergencia sea apreciada por el órgano de contratación, quien se responsabiliza de motivar la concurrencia de una circunstancia excepcional y de acreditar su existencia.

IV) que la tramitación se limite a lo estrictamente indispensable en el ámbito objetivo y temporal para prevenir o remediar los daños derivados de esa situación.

V) Que la causa de la emergencia no sea imputable al propio órgano de contratación, es decir, que la situación de emergencia no hubiera podido ser evitada por el órgano de contratación mediante una actuación diligente."

CUARTO.- A la vista de los citados preceptos, y teniendo en cuenta la justificación realizada en el informe del Servicio de Ingeniería se considera que se cumplen los requisitos anteriormente transcritos para la tramitación de emergencia de este expediente, a saber:

- Se dan las circunstancias de grave peligro si se interrumpiera el suministro eléctrico.
- No es posible la utilización de otro procedimiento menos lesivo de la concurrencia pública. La tramitación de cualquier otro procedimiento de contratación exigiría la aprobación previa de un expediente de contratación, con incorporación de los documentos e informes preceptivos, que harían imposible el inicio inmediato que requiere este contrato.
- La causa de emergencia no es imputable al Ayuntamiento.
- El contrato se ciñe a lo estrictamente indispensable para remediar la situación de grave peligro.



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  5C55 4B2K 2239 1R1A 0HTR	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ15I01QJ	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2021/101

- La emergencia debe ser apreciada por el órgano de contratación.

QUINTO.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.

De acuerdo con todo lo anterior, se **PROPONE** a la Concejala-Delegada de Obras, Rehabilitación de Cascos y Patrimonio y al Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía en el ejercicio de las competencias delegadas que tienen atribuidas, elevar a la Junta de Gobierno Local lo siguiente:

Primero.- Declarar la tramitación de emergencia para la contratación del SUMINISTRO DE ENERGÍA ELECTRICA PARA LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES Y EL ALUMBRADO PUBLICO, por renuncia de la actual adjudicataria, de forma transitoria desde el día 3 de diciembre de 2021, y hasta disponer de un nuevo contrato de suministro adjudicado por los procedimientos de contratación con una comercializadora en el mercado libre eléctrico.

Segundo.- Adjudicar el contrato de SUMINISTRO DE ENERGÍA ELECTRICA PARA LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES Y EL ALUMBRADO PUBLICO a la mercantil CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO, S.A.U., con CIF A95554630, comercializadora de último recurso de referencia la cual está obligada al suministro en base a lo dispuesto en el artículo 17.3 de Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y artículo 4.1 del Real Decreto 216/2014, de 28 de marzo.

Las condiciones del contrato serán las siguientes:

Plazo: A partir del 3 de diciembre de 2021 y hasta la adjudicación y puesta en servicio del nuevo contrato de suministro eléctrico adjudicado a una comercializadora en el mercado libre.

Importe del contrato: según precios oficiales publicados.

Forma de pago: La facturación será mensual. El adjudicatario emitirá dos facturas únicas, una para el alumbrado, otra para el resto de suministros de las dependencias municipales, con los documentos informativos de los distintos contratos de cada una de estas facturas. Se desglosará en las facturas para cada uno de los puntos de suministro los importes del IVA, IEE y el alquiler de los equipos de medida, además de los conceptos establecidos por la legislación vigente.

No se admitirán facturas de suministros individuales. El abono correspondiente a posibles facturas rectificativas, repercutirá en la facturación de la remesa del siguiente mes. Deberá estar expresamente indicado con el documento informativo preceptivo.

El titular de todos los contratos será el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, con NIF: P2811500D.

El adjudicatario deberá mantener un sistema de información de actuaciones, guardando un histórico de las mismas. Esta información deberá ser suministrada al Ayuntamiento en el formato electrónico que éste exija, dentro de los estándares del mercado.

Tercero.- Proceder a la habilitación del crédito necesario para atender las obligaciones económicas generadas por el contrato."

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

5. ADJUDICACIÓN DE CONTRATO DE OBRAS DE RENOVACIÓN PARCIAL DE LA INSTALACIÓN DE CLIMATIZACIÓN EN EDIFICIO CASA CONSISTORIAL, EXPTE.2021/PAS/009

El expediente ha sido examinado en la sesión de 29 de noviembre de 2021 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta del Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía y de la Concejala delegada de Obras, Rehabilitación de Cascos y Patrimonio, de fecha 24 de noviembre de 2021, que se transcribe:

“HECHOS

Primero.- La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 30 de junio de 2021, en relación con el expediente de contratación número 2021/PAS/009, acordó:

“1º.- Aprobar un gasto para esta contratación por importe total de 1.403.759,47 € con cargo a la aplicación presupuestaria 52.9332.63201, con Nº operación 220210011395.

2º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares, así como el expediente de contratación de las OBRAS DE RENOVACIÓN PARCIAL DE LA INSTALACIÓN DE CLIMATIZACIÓN EN EDIFICIO CASA CONSISTORIAL, con nº de expediente 2021/PAS/009, cuyo presupuesto de licitación asciende a la cantidad de 1.160.131,79 € I.V.A. no incluido (1.403.759,47 € I.V.A. incluido), y su plazo de ejecución es de 6 meses.

3º.- Proceder a la adjudicación por procedimiento abierto simplificado de tramitación ordinaria.

4º.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.”

Segundo.- Habiéndose anunciado la licitación en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 30 de junio de 2021, y transcurrido el plazo otorgado de presentación de proposiciones, concurrieron los siguientes licitadores:

- 1. CLYSEMA, S.A.*
- 2. EIFFAGE ENERGÍA, S.L.U.*
- 3. ELEC NOR, S.A.*
- 4. FULTON, S.A.*
- 5. HISPANA DE INSTALACIONES TÉCNICAS INDUSTRIALES, S.A.*
- 6. LICUAS, S.A.*
- 7. SERANCO, S.A.U.*
- 8. U.T.E. REGENERA LEVANTE, S.L. - ASCH INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS S.A.*
- 9. VIVENDIO SOSTENIBILIDAD ENERGÉTICA, S.L.*

Tercero.- La Mesa de Contratación, en sesión de fecha 29 de julio de 2021, procedió a la apertura del sobre único de “Documentación administrativa y proposición económica y otras”, presentado por los licitadores de conformidad con el art. 159.4 d) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, y la cláusula 16ª del pliego, con el resultado que consta en acta.

Cuarto.- Por la Unidad de Contratación se constató que las ofertas presentadas por las mercantiles EIFFAGE ENERGÍA, S.L.U. y CLYSEMA, S.A., podían ser consideradas anormales o desproporcionadas, por lo que fueron requeridas para su justificación. La mercantil EIFFAGE ENERGÍA, S.L.U. justificó su oferta en el plazo establecido, desistiendo CLYSEMA de responder al requerimiento.

Quinto.- La Jefa de Departamento de Edificación emitió informe valorando la documentación presentada por EIFFAGE ENERGÍA, S.L.U. en el que no acepta la justificación presentada por dicha mercantil.

Sexto.- Remitidas las ofertas a informe de valoración, este ha sido emitido por la Jefa de Departamento de Edificación, otorgando la siguiente puntuación:



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  5C55 4B2K 2239 1R1A 0HTR	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ15I01QJ	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2021/101

**RENOVACIÓN PARCIAL DE LAS INSTALACIONES DE CLIMATIZACIÓN EN EDIFICIO CASA
CONSISTORIAL EXP. 2021/PAS/009**

	VALORACIÓN				PUNTAJUE TOTAL
	Puntuación oferta económica	VALORACIÓN MEJORA 1	VALORACIÓN MEJORA 2	VALORACIÓN MEJORA 3	
LICITACIÓN	40,00	25,00	25,00	10,00	100,00
CLYSEMA S.A.					-
EIFFAGE ENERGÍA S.L.U.					
ELECNOR S.A.	27,68	25,00	25,00	10,00	87,68
FULTON S.A.	32,52	25,00	25,00	10,00	92,52
HISPANA DE INSTALACIONES	40,00	25,00	25,00	10,00	100,00
LICUAS S.A.	7,42	25,00	25,00	10,00	67,42
SERANCO S.A.U.	3,94	-	-	-	3,94
UTE REGENERA LEVANTE-ASC	6,75	25,00	25,00	10,00	66,75
VIVENDIO SOSTENIBILIDAD E	25,71	25,00	25,00	10,00	85,71

Séptimo.- La Mesa de Contratación, en sesión de fecha 28 de octubre de 2021, acordó:
 "1º - Proponer el rechazo de las ofertas de EIFFAGE ENERGÍA, S.A.U. y CLYSEMA, S.A. por estar incursas en valores anormales, en base al informe realizado sobre la justificación presentada por la primera, y por no presentar justificación alguna la segunda de ellas.
 2º.- Clasificar las ofertas por orden de puntuación:

Nº orden	Licitador	Puntuación ofertas
1	HISPANA DE INSTALACIONES TÉCNICAS INDUSTRIALES, S.A.	100,00
2	FULTON, S.A.	92,52
3	ELECNOR, S.A.	87,68
4	VIVENDIO SOSTENIBILIDAD ENERGÉTICA, S.L.	85,71
5	LICUAS, S.A.	67,42
6	U.T.E. REGENERA LEVANTE, S.L. - ASCH INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS S.A.	66,75
7	SERANCO, S.A.U.	3,94

3º.- Proponer la adjudicación del contrato a HISPANA DE INSTALACIONES TÉCNICAS INDUSTRIALES, S.A., clasificada en primer lugar.

4º.- Requerir al propuesto como adjudicatario para que aporte la documentación a que se refiere la cláusula 18ª del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la licitación.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta."

Octavo.- La mercantil HISPANA DE INSTALACIONES TÉCNICAS INDUSTRIALES, S.A. ha constituido una garantía definitiva por importe de 58.006,59 € y ha aportado la documentación requerida en la cláusula 18ª del pliego de cláusulas administrativas. Asimismo figura informe del

Titular del Órgano de Gestión Tributaria, acreditativo de que dicha empresa no tiene deudas de naturaleza tributaria con este Ayuntamiento. Cumple con los requisitos de solvencia exigidos en el PCAP, al contar con la clasificación necesaria, y de conformidad con el informe de la Jefa del Departamento de Edificación, tiene la habilitación requerida.

Noveno.- La Asesoría Jurídica emitió, con fecha 30 de marzo de 2021, informe favorable al expediente de contratación.

Décimo.- Por Intervención se emitió, con fecha 22 noviembre de 2021, informe favorable previo a la adjudicación.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De conformidad a lo dispuesto en los artículos 159.4 y 326.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y artículo 22 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público, la Mesa de Contratación ha propuesto el rechazo de las ofertas de EIFFAGE ENERGÍA, S.A.U. y CLYSEMA, S.A. por estar incursas en valores anormales,, en base al informe realizado sobre la justificación presentada por la primera, y por no presentar justificación alguna la segunda, y ha propuesto la adjudicación del contrato a la mercantil HISPANA DE INSTALACIONES TÉCNICAS INDUSTRIALES, S.A. por ser la mejor oferta y cumplir los criterios de adjudicación establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la licitación.

SEGUNDO.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.

De acuerdo con todo lo anterior, se **PROPONE** a la Concejala delegada de Obras, Rehabilitación de Cascos y Patrimonio y al Primer Teniente de Alcalde, Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, en ejercicio de las competencias delegadas que tienen atribuidas, elevar a la Junta de Gobierno Local lo siguiente:

1º.- Rechazar las ofertas de EIFFAGE ENERGÍA, S.A.U. y CLYSEMA, S.A. por estar incursas en valores anormales, de conformidad con la propuesta de la Mesa de Contratación de fecha 28 de octubre de 2021.

2º.- Adjudicar el contrato de OBRAS DE RENOVACIÓN PARCIAL DE LA INSTALACION DE CLIMATIZACION EN EDIFICIO CASA CONSISTORIAL, Expte. 2021/PAS/009, a la mercantil HISPANA DE INSTALACIONES TÉCNICAS INDUSTRIALES, S.A. con CIF A03042181, en las siguientes condiciones:

1. Precio: 923.116,83 € IVA no incluido (1.116.971,36 € IVA incluido)
2. Implantación de sistema de captación solar fotovoltaica para autoconsumo del edificio Casa Consistorial: Mejora en los términos descritos en el punto 14.2 del Anexo I del PCAP.
3. Implantación de un sistema de control de gestión energética (SGE) de las instalaciones de climatización: Mejora en los términos descritos en el punto 14.3 del Anexo I del PCAP
4. Modificación en cuadro general de mando y protección: Mejora en los términos descritos en el punto 14.4 del Anexo I del PCAP

3º.- Requerir al adjudicatario para la formalización del contrato en el plazo de 15 días hábiles desde la recepción de la notificación de la adjudicación.”

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

6. ADJUDICACIÓN DE CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA RED DE FIBRA ÓPTICA, RED INALÁMBRICA (WIFI POZUELO) Y RED DE DATOS ETHERNET MUNICIPAL, EXPTE.2021/PA/033

El expediente ha sido examinado en la sesión de 29 de noviembre de 2021 por la Comisión General de Coordinación.



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  5C55 4B2K 2239 1R1A 0HTR	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ15I01QJ	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2021/101

Vista la propuesta del Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía y de la Concejala delegada de RR.HH., Régimen Interior, Innovación y Transparencia, de fecha 18 de noviembre de 2021, que se transcribe:

“HECHOS

Primero.- El Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, en resolución de fecha 29 de julio de 2021, en relación con el expediente de contratación número 2021/PA/033, acordó:

“1º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, así como el expediente de contratación de SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA RED DE FIBRA ÓPTICA, RED INLÁMBRICA (WIFI POZUELO) Y RED DE DATOS ETHERNET MUNICIPAL, Expte. 2021/PA/033, cuyo presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de 150.724,76 €, I.V.A. no incluido, (182.376,96 €, I.V.A. incluido) y su plazo de duración es de tres años con posibilidad de prórroga por dos años más.

2º.- Aprobar un gasto para esta contratación por importe de 182.376,96 €, con cargo a las aplicaciones nº 62.9202.22709 y nº 62.9202.62600 del presupuesto del Ayuntamiento, con el siguiente desglose por anualidades:

2022:

*Aplicación 62.9202.22709 Importe: 28.765,17 € Nº Operación: 220219000338
Aplicación 62.9202.62600 Importe: 4.537,50 € Nº Operación: 220219000339*

2023:

*Aplicación 62.9202.22709 Importe: 60.205,24 € Nº Operación: 220219000338
Aplicación 62.9202.62600 Importe: 6.050,00 € Nº Operación: 220219000341*

2024:

*Aplicación 62.9202.22709 Importe: 37.820,24 € Nº Operación: 220219000338
Aplicación 62.9202.22709 Importe: 22.385,00 € Nº Operación: 220219000342
Aplicación 62.9202.62600 Importe: 6.050,00 € Nº Operación: 220219000339*

2025:

*Aplicación 62.9202.22709 Importe: 15.051,31 € Nº Operación: 220219000338
Aplicación 62.9202.62600 Importe: 1.512,50 € Nº Operación: 220219000339*

La eficacia jurídica de los efectos del contrato deberá quedar condicionada de un modo suspensivo, a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto municipal del ejercicio 2022 para atender las obligaciones económicas generadas por el contrato.

3º.- Proceder a la adjudicación por procedimiento abierto de tramitación ordinaria.

4º.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.”

Segundo.- Habiéndose anunciado la licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea el 4 de agosto de 2021 y en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 5 de agosto de 2021, y transcurrido el plazo otorgado de presentación de proposiciones, concurrieron los siguientes licitadores:

- 1. I.C.A. INFORMATICA Y COMUNICACIONES AVANZADAS SL*
- 2. INFORTEL COMUNICACIONES SL*
- 3. SOCIEDAD IBERICA DE CONSTRUCCIONES ELECTRICAS SA*

Tercero.- La Mesa de Contratación, en sesión de fecha 8 de septiembre de 2021, procedió a la apertura del sobre nº 1 de "Documentación administrativa", a la que se refiere la cláusula 19ª del pliego, acordando lo siguiente:

"Único.- Respecto de todos los licitadores presentados:

- Tener por aportada la documentación exigida en el pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Admitirles a la licitación."

Cuarto.- La Mesa, el mismo día en distinta sesión, procedió a la apertura del sobre nº 2, "Oferta técnica relativa a los criterios no valorables mediante fórmulas", con el resultado que consta en acta.

Quinto.- Las ofertas fueron enviadas a informe técnico, el cual ha sido emitido por el Técnico Medio de Informática otorgando la siguiente puntuación:

1. I.C.A. INFORMATICA Y COMUNICACIONES AVANZADAS SL	1,9 puntos
2. INFORTEL COMUNICACIONES SL	14,2 puntos
3. SOCIEDAD IBERICA DE CONSTRUCCIONES ELECTRICAS SA	13,3 puntos

Sexto.- A la vista el informe técnico, la Mesa de Contratación en sesión de fecha 29 de septiembre de 2021, acordó:

"ÚNICO - Valorar la Oferta técnica de conformidad con el informe técnico emitido otorgando la siguiente puntuación:

1. I.C.A. INFORMATICA Y COMUNICACIONES AVANZADAS SL	1,9 puntos
2. INFORTEL COMUNICACIONES SL	14,2 puntos
3. SOCIEDAD IBERICA DE CONSTRUCCIONES ELECTRICAS SA	13,3 puntos"

Séptimo.- El mismo día en distinta sesión, la Mesa de Contratación, procedió a la apertura del sobre nº 3 "Proposición económica y otras", con el siguiente resultado:

1. I.C.A. INFORMATICA Y COMUNICACIONES AVANZADAS S.L. se compromete a realizar el contrato en las siguientes condiciones:
 - PRECIO:
 - Precio/hora del Técnico de cableado: 29,67 €/hora. I.V.A. no incluido.
 - Precio anual del servicio de mantenimiento de la red de fibra óptica y red inalámbrica (Wifi Pozuelo) 15.732,68 euros I.V.A. no incluido.
 - Porcentaje de baja único sobre los precios unitarios del hardware y equipos físicos: 5 %.
 - MEJORAS: NO oferta ninguna de las dos mejoras previstas en el pliego.
2. INFORTEL COMUNICACIONES S.L. no adjunta la oferta en el modelo de proposición del pliego, pero sí figuran los importes ofertados en la Plataforma de Contratación del Sector Público, siendo los siguientes:
 - PRECIO:
 - Precio/hora del Técnico de cableado; 23,70 €/hora. I.V.A. no incluido.
 - Precio anual del servicio de mantenimiento de la red de fibra óptica y red inalámbrica (Wifi Pozuelo) 15.620,00 euros I.V.A. no incluido.
 - Porcentaje de baja único sobre los precios unitarios del hardware y equipos físicos: 16 %.
 - MEJORAS: No indica nada en cuanto a las mejoras en la PLASC.
Para subsanar su oferta el licitador deberá presentar el modelo de proposición del pliego de cláusulas sin modificar su oferta, deberá incluir los datos económicos aportados en la Plataforma y no podrá incluir las mejoras, dado que de estas no se indica nada.
3. SOCIEDAD IBERICA DE CONSTRUCCIONES ELECTRICAS S.A. se compromete a realizar el contrato en las siguientes condiciones:
 - PRECIO:
 - Precio/hora del Técnico de cableado: 27,78 €/hora. I.V.A. no incluido.
 - Precio anual del servicio de mantenimiento de la red de fibra óptica y red inalámbrica (Wifi Pozuelo): 15.508,20 euros I.V.A. no incluido.
 - Porcentaje de baja único sobre los precios unitarios del hardware y equipos físicos: 4,98 %
 - MEJORAS:
 - SI Se oferta la ampliación de la red wifi municipal según el punto 7 del Pliego de Prescripciones Técnicas.
 - SI Se oferta la sustitución de 5 armarios Racks de comunicaciones según el punto 7 del Pliego de Prescripciones Técnicas.



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  5C55 4B2K 2239 1R1A 0HTR	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ15I01QJ	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2021/101

Octavo.- Por la Unidad de Contratación, se comprobó que ninguna de las ofertas estaba incurso en valores anormales.

Noveno.- Dado que la empresa INFOTEL COMUNICACIONES S.L. no presentó su oferta conforme al modelo de proposición incluido en el pliego de cláusulas administrativas, pero sí figuraban los importes ofertados en la Plataforma de Contratación del Sector Público, se le requirió para presentar su oferta conforme al modelo exigido en el pliego con los datos incluidos en la Plataforma de Contratación del Sector Público. Finalizado el plazo otorgado al efecto, INFOTEL COMUNICACIONES S.L. no subsanó la oferta.

Décimo.- Remitidas las ofertas a informe de valoración, éste ha sido emitido por el Ingeniero Informático, otorgando la siguiente puntuación:

LICITADOR	TOTAL
ICA INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES AVANZADAS S.L.	67,11
SOCIEDAD IBERICA DE CONSTRUCCIONES ELECTRICAS S.A.	84,98

Siendo la puntuación total la siguiente:

LICITADOR	TOTAL
ICA INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES AVANZADAS S.L.	69,01
SOCIEDAD IBERICA DE CONSTRUCCIONES ELECTRICAS S.A.	98,28

Decimoprimer.- La Mesa de Contratación, en sesión celebrada el 13 de octubre de 2021, acordó lo siguiente:

“1º - Excluir de la licitación a INFOTEL COMUNICACIONES, S.L. por no presentar la oferta del Sobre 3 Proposición Económica y Otras en el modelo de proposición exigido en el pliego.

2º.- Clasificar las ofertas con arreglo al siguiente orden definitivo de puntuación, en virtud de los criterios de adjudicación establecidos en el pliego:

Orden	LICITADOR	TOTAL
1	SOCIEDAD IBERICA DE CONSTRUCCIONES ELECTRICAS S.A.	98,28
2	ICA INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES AVANZADAS S.L.	69,01

3º - Proponer la adjudicación del contrato a la empresa SOCIEDAD IBERICA DE CONSTRUCCIONES ELECTRICAS S.A. (SICE), clasificada en primer lugar.

4º.- Requerir al propuesto adjudicatario para que aporte la documentación a que se refiere la cláusula 21ª del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la licitación.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.”

Decimosegundo.- La mercantil SOCIEDAD IBERICA DE CONSTRUCCIONES ELECTRICAS, S.A. ha constituido la garantía definitiva exigida, por importe de 7.536,23 €, así como ha aportado la documentación requerida en la cláusula 21ª del pliego de cláusulas administrativas. Asimismo

figura informe de la Titular de la Recaudación acreditativo de que dicha empresa no tiene deudas de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo con este Ayuntamiento e informe del Ingeniero informático que indica que la empresa cumple con los requisitos de solvencia técnica y habilitación exigidos.

Decimotercero.- La Asesoría Jurídica emitió, con fecha 21 de julio de 2021, informe favorable al expediente de contratación.

Decimocuarto.- Por Intervención se emitió, con fecha 23 de julio de 2021, informe favorable de fiscalización previa a la aprobación del expediente y con fecha 12 de noviembre de 2021, informe favorable previo a la adjudicación.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De conformidad a lo dispuesto en el artículo 326.2 de la Ley de Contratos del Sector Público y artículo 22 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la Mesa de Contratación ha excluido de la licitación a INFORTEL COMUNICACIONES, S.L. por no presentar la oferta del Sobre 3 Proposición Económica y Otras en el modelo de proposición exigido en el pliego y ha propuesto la adjudicación del contrato a SOCIEDAD IBERICA DE CONSTRUCCIONES ELECTRICAS, S.A. por ser la oferta clasificada en primer lugar y cumplir los criterios de adjudicación establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la licitación.

SEGUNDO.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.

De acuerdo con todo lo anterior, se **PROPONE** a la Concejala delegada de Recursos Humanos, Régimen Interior, Innovación y Transparencia y al Primer Teniente de Alcalde, Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, en ejercicio de las competencias delegadas que tienen atribuidas, elevar a la Junta de Gobierno Local lo siguiente:

1º.- Ratificar el acuerdo de la Mesa de Contratación de fecha 13 de octubre de 2021, de excluir de la licitación a la mercantil INFORTEL COMUNICACIONES, S.L.

2º.- Adjudicar el contrato de SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA RED DE FIBRA OPTICA, RED INALÁMBRICA (WIFI POZUELO) Y RED DE DATOS ETHERNET MUNICIPAL, a SOCIEDAD IBERICA DE CONSTRUCCIONES ELECTRICAS, S.A. con CIF A28002335, en las siguientes condiciones:

- Precio:
 - Precio/hora del Técnico de cableado: 27,78 €/hora. I.V.A. no incluido (33,61 € IVA incluido). Importe máximo anual: 31.256,40 € IVA no incluido (37.820,24 € IVA incluido).
 - Precio anual del servicio de mantenimiento de la red de fibra óptica y red inalámbrica (Wifi Pozuelo): 15.508,20 € I.V.A. no incluido (18.764,92 € IVA incluido)
 - Porcentaje de baja único sobre los precios unitarios del hardware y equipos físicos: 4,98 %
- Mejoras:
 - Ampliación de la red wifi municipal según el punto 7 del Pliego de Prescripciones Técnicas.
 - Sustitución de 5 armarios Racks de comunicaciones según el punto 7 del Pliego de Prescripciones Técnicas.
 - Oferta técnica: El servicio se prestará de conformidad con la oferta técnica presentada a la licitación por el adjudicatario

3º.- Requerir al adjudicatario para la formalización del contrato en los 5 días siguientes al transcurso del plazo de 15 días hábiles desde la recepción de la notificación de la adjudicación, siempre que no se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato.

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  5C55 4B2K 2239 1R1A 0HTR	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ15I01QJ	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2021/101

PROPUESTAS DEL ÁREA DE GOBIERNO DE SERVICIOS DE LA CIUDAD Y POZUELO 2030

7. APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE REFORMA Y ACONDICIONAMIENTO DE LA MEDIANA DE LA AVENIDA DE EUROPA, EXPTE.2021/PA/041

El expediente ha sido examinado en la sesión de 29 de noviembre de 2021 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta del Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía y del Concejal Delegado de Medio Ambiente, Movilidad y Deporte, de fecha 26 de noviembre de 2021, que se transcribe:

"HECHOS

Primero.- El Concejal Delegado de Medio Ambiente, Movilidad y Deporte ha emitido propuesta de inicio de expediente para la contratación de las OBRAS DE REFORMA Y ACONDICIONAMIENTO DE LA MEDIANA DE LA AVENIDA DE EUROPA, Expte. 2021/PA/041, cuyo presupuesto máximo de licitación por la duración inicial del mismo asciende a la cantidad de 3.142.087,17 € IVA no incluido (3.801.925,48 € IVA incluido), con un plazo de ejecución de doce meses. El valor estimado del contrato asciende a 3.142.087,17 €.

Acompaña memoria justificativa firmada por el Jefe del Departamento de Parques y Jardines con el visto bueno del Jefe de Servicio de Medio Ambiente, en la que propone como procedimiento de adjudicación el abierto, de tramitación ordinaria, utilizando varios criterios de adjudicación.

Segundo.- La Unidad Administrativa de Contratación ha tramitado expediente de contratación, bajo el número 2021/PA/041, en el que figura la siguiente documentación:

- *Propuesta de inicio de expediente del Concejal Delegado de Medio Ambiente, Movilidad y Deporte.*
- *Memoria justificativa del expediente de contratación redactada por el Jefe del Departamento de Parques y Jardines con el visto bueno del Jefe de Servicio de Medio Ambiente.*
- *Proyecto de obras redactado por el Ingeniero de Montes D. .../..., por cuenta de la empresa Estudio Dehesa de la Jara, S.L., aprobado por resolución del Titular del Área de Vicealcaldía de fecha 17 de agosto de 2021.*
- *Acta de replanteo del proyecto.*
- *Informe del Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria.*
- *Pliego de cláusulas administrativas particulares.*
- *Informe favorable de la Asesoría Jurídica.*

Tercero.- Por el Órgano de Contabilidad se ha practicado retención de crédito por importe total de 3.801.925,48 €, con cargo a la aplicación 21.1711.60110 (Proyecto 2021.2.PARQU.1.1), nº operación 220219000671, del presupuesto del ayuntamiento con el siguiente desglose por anualidades:

*2022: 3.168.271,23 €
2023: 633.654,25 €*

Cuarto.- Dado que la fecha de inicio del contrato es en 2022, el expediente se tramita de forma anticipada al ejercicio en que se va a ejecutar el contrato. Por ello, se incorpora al expediente informe del Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria, sobre el conocimiento de existencia de un gasto de ejercicios futuros y la obligación de incluirlo en el Anteproyecto de Presupuesto Municipal para el ejercicio 2022. Quedando la adjudicación sometida a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato.

Quinto.- Se ha emitido informe de fiscalización favorable por la Intervención General del Ayuntamiento de fecha 26 de noviembre de 2021.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, (en adelante LCSP), establece que la celebración de contratos por las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación, motivando la necesidad del contrato, y que deberá ser publicado en el perfil de contratante. El apartado 3 del mismo artículo añade que, a dicho expediente, se incorporarán el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que hayan de regir el contrato. Asimismo, deberá incorporarse el certificado de existencia de crédito y la fiscalización previa de intervención.

De conformidad con el artículo 117, completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto, salvo supuestos excepcionales, recogidos en la propia Ley.

En relación con los contratos de obras, el artículo 231 de la LCSP exige, además, la previa elaboración, supervisión, aprobación y replanteo del proyecto por el órgano de contratación.

Segundo.- El apartado segundo del artículo 117 de la LCSP dispone lo siguiente:

“2. Los expedientes de contratación podrán ultimarse incluso con la adjudicación y formalización del correspondiente contrato, aun cuando su ejecución, ya se realice en una o en varias anualidades, deba iniciarse en el ejercicio siguiente. A estos efectos, podrán comprometerse créditos con las limitaciones que se determinen en las normas presupuestarias de las distintas Administraciones públicas sujetas a esta Ley.”

Por su parte la Disposición Adicional Tercera de la LCSP, relativa a normas específicas de contratación pública en las Entidades Locales, dispone, en su apartado segundo, lo siguiente:

“2. Se podrán tramitar anticipadamente los contratos cuya ejecución material haya de comenzar en el ejercicio siguiente o aquellos cuya financiación dependa de un préstamo, un crédito o una subvención solicitada a otra entidad pública o privada, sometiendo la adjudicación a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato correspondiente.”

Por tanto, procede la tramitación anticipada del expediente, debiendo someterse la eficacia jurídica de los efectos del contrato a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto municipal del ejercicio 2022.

Tercero.- La calificación del contrato es la de contrato de obras conforme a lo dispuesto en el artículo 13 de la LCSP.

Cuarto.- Se ha emitido informe favorable de la Asesoría Jurídica con dos observaciones y una advertencia que han sido atendidas con una nueva redacción dada a la memoria justificativa del contrato y con la incorporación del informe de Oficina Presupuestaria.

Quinto.- La forma ordinaria de adjudicación de los contratos es la de procedimiento abierto o restringido, a tenor de lo establecido en el artículo 131.2 de la LCSP.

Sexto.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.

De acuerdo con todo lo anterior, se **PROPONE** al Concejal Delegado de Medio Ambiente, Movilidad y Deporte y al Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía en el ejercicio de las competencias delegadas que tienen atribuidas, elevar a la Junta de Gobierno Local lo siguiente:



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  5C55 4B2K 2239 1R1A 0HTR	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ15I01QJ	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2021/101

1º.- Aprobar un gasto para esta contratación por importe total de 3.801.925,48 €, con cargo a la aplicación 21.1711.60110 (Proyecto 2021.2.PARQU.1.1), nº operación 220219000671, del presupuesto del ayuntamiento con el siguiente desglose por anualidades:

2022: 3.168.271,23 €

2023: 633.654,25 €

La eficacia jurídica de los efectos del contrato queda condicionada de un modo suspensivo, a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto municipal del ejercicio 2022 para atender las obligaciones económicas generadas por el contrato.

2º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares, así como el expediente de contratación, de las OBRAS DE REFORMA Y ACONDICIONAMIENTO DE LA MEDIANA DE LA AVENIDA DE EUROPA, Expte. 2021/PA/041, cuyo presupuesto máximo de licitación por la duración inicial del mismo asciende a la cantidad de 3.142.087,17 € IVA no incluido (3.801.925,48 € IVA incluido), con un plazo de ejecución de doce meses.

3º.- Proceder a la adjudicación por procedimiento abierto de tramitación ordinaria.

4º.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.”

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

8. APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS PARA LA DIRECCIÓN FACULTATIVA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DE LA MEDIANA DE LA AVENIDA DE EUROPA, EXPTE.2021/PAS/035

El expediente ha sido examinado en la sesión de 22 de noviembre de 2021 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta del Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía y del Concejal Delegado de Medio Ambiente, Movilidad y Deporte, de fecha 16 de noviembre de 2021, que se transcribe:

“HECHOS

Primero.- El Concejal Delegado de Medio Ambiente, Movilidad y Deporte ha emitido propuesta de inicio de expediente para la contratación de los SERVICIOS PARA LA DIRECCIÓN FACULTATIVA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DE LA MEDIANA DE LA AVENIDA DE EUROPA, Expte. 2021/PAS/035, cuyo presupuesto de licitación por ambos lotes del contrato asciende a la cantidad de 68.262,34 euros I.V.A. no incluido (82.597,43 euros I.V.A. incluido), y su plazo de duración será el de la duración de las obras, extendiéndose la duración en el caso de la dirección facultativa hasta la finalización del periodo de garantía de las mismas. El valor estimado del contrato asciende a 68.262,34 euros.

El contrato se divide en los siguientes lotes:

- Lote 1, Dirección facultativa de las obras, con presupuesto de licitación de 55.065,53 €, IVA no incluido (66.629,29 €, IVA incluido)
- Lote 2, Coordinación de Seguridad y Salud, con presupuesto de licitación de 13.196,81 €, IVA no incluido, (15.968,14 €, IVA incluido)

Acompaña memoria justificativa firmada por el Jefe de Departamento de Parques y Jardines - Inspector Medio Ambiental, con el visto bueno del Jefe de Servicio de Medio Ambiente, en el que propone como procedimiento de adjudicación el abierto simplificado, de tramitación ordinaria, utilizando varios criterios de adjudicación.

Segundo.- La Unidad Administrativa de Contratación ha tramitado expediente de contratación, bajo el número 2021/PAS/035, en el que figura la siguiente documentación:

- *Propuesta de inicio de expediente del Concejal Delegado de Medio Ambiente, Movilidad y Deporte.*
- *Memoria justificativa firmada por el Jefe de Departamento de Parques y Jardines - Inspector Medio Ambiental, con el visto bueno del Jefe de Servicio de Medio Ambiente.*
- *Informe de insuficiencia de medios.*
- *Pliego de prescripciones técnicas.*
- *Retención de crédito.*
- *Pliego de cláusulas administrativas particulares.*
- *Informe favorable de la Asesoría Jurídica.*

Tercero.- Dado que la fecha de inicio del contrato es en 2022, el expediente se tramita de forma anticipada al ejercicio en que se va a ejecutar el contrato. Por ello, se incorpora al expediente informe del Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria, sobre el conocimiento de existencia de un gasto de ejercicios futuros y la obligación de incluirlo en el Anteproyecto de Presupuesto Municipal para el ejercicio 2022. Quedando la adjudicación sometida a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, (en adelante LCSP), establece que la celebración de contratos por las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación, motivando la necesidad del contrato, y que deberá ser publicado en el perfil de contratante. El apartado 3 del mismo artículo añade que, a dicho expediente, se incorporarán el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que hayan de regir el contrato. Asimismo, deberá incorporarse el certificado de existencia de crédito y la fiscalización previa de intervención.

Se ha incorporado al expediente la documentación exigida en dicho precepto, según consta en el hecho segundo, así como el informe de Oficina Presupuestaria, y el informe preceptivo de Asesoría Jurídica exigido en la Disposición Adicional Tercera, apartado 8 de la LCSP.

En cuanto a la fiscalización previa del expediente, se ha emitido informe de Intervención de fecha 8 de mayo de 2018, en el que manifiesta que la fiscalización recogida en los artículos 214 y ss. del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se realizará, en los expedientes de contratación que se tramiten mediante procedimiento abierto simplificado, en el momento anterior a la adjudicación.

De conformidad con el artículo 117, completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto, salvo supuestos excepcionales, recogidos en la propia Ley.

Segundo.- El apartado segundo del artículo 117 de la LCSP dispone lo siguiente:

“2. Los expedientes de contratación podrán ultimarse incluso con la adjudicación y formalización del correspondiente contrato, aun cuando su ejecución, ya se realice en una o en varias anualidades, deba iniciarse en el ejercicio siguiente. A estos efectos, podrán comprometerse créditos con las limitaciones que se determinen en las normas presupuestarias de las distintas Administraciones públicas sujetas a esta Ley.”

Por su parte la Disposición Adicional Tercera de la LCSP, relativa a normas específicas de contratación pública en las Entidades Locales, dispone, en su apartado segundo, lo siguiente:

“2. Se podrán tramitar anticipadamente los contratos cuya ejecución material haya de comenzar en el ejercicio siguiente o aquellos cuya financiación dependa de un préstamo, un crédito o una subvención solicitada a otra entidad pública o privada, sometiendo la adjudicación a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato correspondiente.”

Por tanto, procede la tramitación anticipada del expediente, debiendo someterse la eficacia jurídica de los efectos del contrato a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto municipal del ejercicio 2022.

Tercero.- La calificación del contrato es la de contrato de servicios conforme a lo dispuesto en el



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  5C55 4B2K 2239 1R1A 0HTR	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ15I01QJ	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2021/101

artículo 17 de la LCSP.

Cuarto.- La forma ordinaria de adjudicación de los contratos es la de procedimiento abierto o restringido, a tenor de lo establecido en el artículo 131.2 de la LCSP, aplicándose al presente expediente la modalidad de abierto simplificado dado que cumple con lo previsto en el art. 159.1, letras a) y b), de la LCSP.

Quinto.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.

De acuerdo con todo lo anterior, se **PROPONE** al Concejal Delegado de Medio Ambiente, Movilidad y Deporte y al Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía en el ejercicio de las competencias delegadas que tienen atribuidas, elevar a la Junta de Gobierno Local lo siguiente:

1º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, así como el expediente de contratación, de los **SERVICIOS PARA LA DIRECCIÓN FACULTATIVA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DE LA MEDIANA DE LA AVENIDA DE EUROPA**, Expte. 2021/PAS/035, cuyo presupuesto de licitación por ambos lotes del contrato asciende a la cantidad de 68.262,34 euros I.V.A. no incluido (82.597,43 euros I.V.A. incluido), y su plazo de duración será el de la duración de las obras, extendiéndose la duración en el caso de la dirección facultativa hasta la finalización del periodo de garantía de las mismas.

2º.- Condicionar la eficacia jurídica de los efectos del contrato de un modo suspensivo a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto municipal del ejercicio 2022, para atender las obligaciones económicas generadas por el contrato.

3º.- Proceder a la adjudicación por procedimiento abierto simplificado de tramitación ordinaria.

4º.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.”

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

PROPUESTAS DEL ÁREA DE GOBIERNO DE SERVICIOS AL CIUDADANO

9. ADJUDICACIÓN DE CONTRATO DE SERVICIO DE CONTROL DE LA CALIDAD DEL AGUA, EXPTE.2021/PASA/008

El expediente ha sido examinado en la sesión de 29 de noviembre de 2021 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta del Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía y del Tercer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Servicios al Ciudadano, de fecha 24 de noviembre de 2021, que se transcribe:

“HECHOS

Primero.- La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 2 de junio de 2021, en relación con el expediente de contratación número 2021/PASA/008 acordó:

“1º.- Aprobar un gasto para esta contratación por importe de 40.455,15 €, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 23.3111.22709 y 24.3401.22706 del presupuesto del Ayuntamiento con el siguiente desglose por anualidades:

2021. Importe: 9.506,32 €. Número de operación 220210004927

2021. Importe: 3.275,18 €. Número de operación 220210005482

2022. Importe: 9.506,32 €. Número de operación 220219000148

2022. Importe: 3.275,18 €. Número de operación 220219000181

2023. Importe: 10.213,32 €. Número de operación 220219000148

2023. Importe: 4.678,83 €. Número de operación 220219000181

2º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, así como el expediente de contratación del SERVICIO DE CONTROL DE LA CALIDAD DEL AGUA, expediente nº 2021/PASA/008, cuyo presupuesto máximo de licitación asciende a la cantidad de 33.434,00 €, I.V.A. no incluido (40.455,14 € I.V.A. incluido), y su plazo de duración es de 30 meses con posibilidad de prórroga por un período de hasta 1 año más.

3º.- Proceder a la adjudicación por procedimiento abierto simplificado abreviado de tramitación ordinaria.

4º.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.”

Segundo.- Habiéndose anunciado la licitación en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público el día 3 de junio de 2021, y transcurrido el plazo otorgado de presentación de proposiciones, concurren los siguientes licitadores:

1. CONTROL MICROBIOLÓGICO BILACON, S.L.U. (Lotes 1, 2 y 3)
2. LABORATORIO DE ANÁLISIS Y CONTROL, S.A. (Lotes 1, 2 y 3)
3. SISTEMAS INTEGRALES DE CALIDAD, S.L.U. (Lotes 1, 2 y 3)
4. TECNOLOGÍA Y DESARROLLO MEDIOAMBIENTAL, S.L. (Lotes 1 y 3)
5. TÉCNICA Y PROYECTOS, S.A. (Lotes 1, 2 y 3)

Tercero.- La Mesa de Contratación, en sesión de fecha 23 de junio de 2021, procedió a la apertura del sobre único de “Documentación administrativa y proposición económica y otras” presentado por los licitadores, de conformidad con el art. 159.4 d) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, y la cláusula 16ª del pliego de cláusulas administrativas, con el resultado que consta en acta, en el que se indica:

.../...

La oferta de la mercantil TÉCNICA Y PROYECTOS, S.A., en lugar de los precios unitarios que se requerían ha presentado un precio total, en la medida en que se pueda deducir el precio unitario se podría entender que es un error subsanable. En el lote 1, en el segundo de los precios, indica según listado de precios adjuntos, siendo unos precios muy variados.

.../...

Cuarto.- La Mesa de Contratación, en sesión de fecha 27 de octubre de 2021, dado que la oferta presentada por Técnica y Proyectos S.A. no se ajustaba al modelo de proposición requerido en el pliego de cláusulas administrativas particulares, acordó:

“Único.- Solicitar informe de valoración de la oferta presentada por Técnica y Proyectos S.A., a fin de valorar si puede ser admitida”.

Quinto.- La Coordinadora del Servicio Médico de la Concejalía de Deportes emitió informe técnico en el que indica:

“Se considera que la oferta presentada por la empresa TÉCNICA Y PROYECTOS, S.A.:

- Respecto al lote 1, para el estudio analítico del control de calidad de agua de consumo humano (ACH) debe de ser excluida por superar el presupuesto de licitación que figura en el punto 4 del Anexo I del PCAP. Y, en relación a la oferta del análisis para determinar la contaminación fecal de aguas pluviales también debe de ser excluida, al no ser posible deducir el precio por análisis.

- En cuanto a los lotes 2 y 3, con la oferta presentada por la empresa TÉCNICA Y PROYECTOS, S.A., en este informe se han deducido los precios unitarios por análisis completo, los cuales deberán ser confirmados por dicha empresa.”

Sexto.- La Mesa de Contratación, en sesión de fecha 29 de octubre de 2021, acordó:

“1º.- Rechazar la oferta presentada por la mercantil TÉCNICA Y PROYECTOS, S.A. al Lote



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  5C55 4B2K 2239 1R1A 0HTR	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ15I01QJ	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2021/101

1 por superar el presupuesto de licitación en precio del análisis del control de calidad de agua de consumo humano (ACH) y no ser posible deducir el precio del análisis para determinar la contaminación fecal de aguas pluviales de los precios unitarios ofertados.

2º.- En relación con los Lotes 2 y 3, requerir para la subsanación de la oferta debiendo presentarla ajustada al modelo de proposición incluido en el Anexo IV del Pliego de Cláusulas Administrativas, sin que en ningún caso pueda modificarse la misma.”

Séptimo.- La mercantil **TÉCNICA Y PROYECTOS, S.A.**, presentó en el plazo indicado la subsanación de su oferta, ajustada al modelo de proposición

Octavo.- Por la Unidad de Contratación se comprobó que las ofertas de las empresas **SISTEMAS INTEGRALES DE CALIDAD, S.L.** (Lotes 2 y 3), y **CONTROL MICROBIOLÓGICO BILACON, S.L.** (Lote 2) estaban incursas en valores anormales, requiriéndoles para la justificación de las mismas, lo cual hicieron en el plazo establecido.

No obstante, al admitirse la oferta de la mercantil **Técnica y Proyectos, S.A.**, ninguna de las ofertas presentadas al lote 2 se encuentra incursa en presunción de anomalía, quedando en baja únicamente la oferta al lote 3 del licitador **SISTEMAS INTEGRALES DE CALIDAD, S.L.**

Noveno.- Remitida la justificación de la oferta presentada por **SISTEMAS INTEGRALES DE CALIDAD, S.L.U.** para el lote 3, la Coordinadora del Servicio Médico de la Concejalía de Deportes, emitió informe sobre la justificación aportada, aceptando la misma. Asimismo, procedió a valorar las ofertas presentadas, otorgando la siguiente puntuación:

➤ Lote 1

	PUNTUACION
TEC. Y DESAR MEDIOAMB	99,33
SISTEMAS INTEGRALES	96
BILACON	94,26
LAB DE ANALISIS Y CONTROL	85,73

➤ Lote 2

	PUNTUACION
BILACON	100
TÉCNICA Y PROYECTOS	95,65
SISTEMAS INTEGRALES	93,21
LAB DE ANALISIS Y CONTROL	79,32

➤ Lote 3

	PUNTUACION
SISTEMAS INTEGRALES	96
TEC. Y DESAR MEDIOAMB	83,38
BILACON	79,52

TÉCNICA Y PROYECTOS	78,21
LAB DE ANALISIS Y CONTROL	76,05

Décimo.- La Mesa de Contratación, en sesión de fecha 3 de noviembre de 2021, acordó:
 "1º.- Proponer la aceptación de la oferta de SISTEMAS INTEGRALES DE CALIDAD, S.L.U., al Lote 3, incura inicialmente en valores anormales, según el informe técnico emitido sobre la justificación presentada.
 2º.- Valorar y clasificar las ofertas en virtud de los criterios de adjudicación del pliego por el orden siguiente:

Lote 1

	PUNTUACION
TEC. Y DESAR MEDIOAMB	99,33
SISTEMAS INTEGRALES	96
BILACON	94,26
LAB DE ANALISIS Y CONTROL	85,73

Lote 2

	PUNTUACION
BILACON	100
TÉCNICA Y PROYECTOS	95,65
SISTEMAS INTEGRALES	93,21
LAB DE ANALISIS Y CONTROL	79,32

Lote 3

	PUNTUACION
SISTEMAS INTEGRALES	96
TEC. Y DESAR MEDIOAMB	83,38
BILACON	79,52
TÉCNICA Y PROYECTOS	78,21
LAB DE ANALISIS Y CONTROL	76,05

3º Proponer la adjudicación del contrato a las siguientes empresas:
 Lote 1 TECNOLOGÍA Y DESARROLLO MEDIOAMBIENTAL, S.L., empresa clasificada en primer lugar.
 Lote 2 CONTROL MICROBIOLÓGICO BILACON, S.L.U., empresa clasificada en primer lugar.
 Lote 3 SISTEMAS INTEGRALES DE CALIDAD, S.L.U., empresa clasificada en primer lugar.
 4º.- Requerir a los propuestos como adjudicatarios para que aporten la documentación a que se refiere la cláusula 18ª del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la licitación.
 De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas."

Decimoprimer.- El adjudicatario de cada lote ha aportado la documentación requerida en la cláusula 18ª del pliego de cláusulas administrativas. Asimismo figura informe del Titular del Órgano de Gestión Tributaria acreditativo de que dichas empresas no tienen deudas de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo con este Ayuntamiento.

Decimosegundo- La Asesoría Jurídica ha emitido informe favorable al pliego de cláusulas administrativas.

Decimotercero.- Por Intervención se ha emitido con fecha 24 de noviembre de 2021, informe favorable de fiscalización de compromiso de gasto previo a la adjudicación.



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  5C55 4B2K 2239 1R1A 0HTR	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ15I01QJ	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2021/101

A los presentes hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De conformidad a lo dispuesto en los artículos 159.4 y 326.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y el artículo 22 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la Mesa de Contratación ha rechazado la oferta presentada por la mercantil **TÉCNICA Y PROYECTOS, S.A.** al Lote 1, por superar el presupuesto de licitación en precio del análisis del control de calidad de agua de consumo humano (ACH) y no ser posible deducir el precio del análisis para determinar la contaminación fecal de aguas pluviales de los precios unitarios oferta. Asimismo, la Mesa de Contratación ha propuesto la aceptación de la oferta de **SISTEMAS INTEGRALES DE CALIDAD, S.L.U.**, al Lote 3, incurso inicialmente en valores anormales, según el informe técnico emitido sobre la justificación presentada y ha propuesto la adjudicación del contrato, Lote 1 a **TECNOLOGÍA Y DESARROLLO MEDIOAMBIENTAL, S.L.** Lote 2 a **CONTROL MICROBIOLÓGICO BILACON, S.L.U.**, y Lote 3 a **SISTEMAS INTEGRALES DE CALIDAD, S.L.U.**, por ser las empresas clasificadas en primer lugar en cada lote,, de conformidad con los criterios de adjudicación establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rigen la licitación:

SEGUNDO.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.

De acuerdo con todo lo anterior, se **PROPONE** al Titular del Área de Gobierno de Servicios al Ciudadano y al Primer Teniente de Alcalde, Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, en ejercicio de las competencias delegadas que tienen atribuidas, elevar a la Junta de Gobierno Local lo siguiente:

1º.- Ratificar el acuerdo de la Mesa de Contratación de fecha 29 de octubre de 2021 de rechazar la oferta presentada por la mercantil **TÉCNICA Y PROYECTOS, S.A.** al Lote 1.

2º.- Aceptar la oferta presentada al Lote 3 por la empresa **SISTEMAS INTEGRALES DE CALIDAD, S.L.U.**, incurso inicialmente en valores anormales, de conformidad con la propuesta de la Mesa de Contratación de fecha 3 de noviembre de 2021.

3º.- Adjudicar el contrato de **SERVICIO DE CONTROL DE LA CALIDAD DEL AGUA**, Expte. 2021/PASA/008, en las siguientes condiciones:

- Lote 1 Control de la calidad del agua de consumo humano (ACH) y control de la contaminación fecal de aguas pluviales, a la mercantil **TECNOLOGÍA Y DESARROLLO MEDIOAMBIENTAL, S.L.**, con CIF B82636275:

Precio:

Precio análisis de control de calidad de agua de consumo humano (ACH): 46,10 euros. IVA no incluido

Precio análisis para determinar la contaminación fecal de aguas pluviales: 59,00 euros. IVA no incluido

Distancia del laboratorio a Pozuelo de Alarcón: 18 Kilómetros de distancia por carretera del laboratorio donde se realizará el análisis de las muestras recogidas al municipio de Pozuelo de Alarcón.

Página web: Página web para la ejecución del contrato con los requisitos descritos en el punto 14.3 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas.

- *Lote 2 Control de la calidad del agua de las piscinas recreativas al aire libre durante la temporada de verano a CONTROL MICROBIOLÓGICO BILACON, S.L.U., con CIF 87270567:*

Precio por análisis completo: 40,72, euros, IVA no incluido.

Distancia del laboratorio a Pozuelo de Alarcón: 13,5 Kilómetros de distancia por carretera del laboratorio donde se realizará el análisis de las muestras recogidas al municipio de Pozuelo de Alarcón.

Página web: Página web para la ejecución del contrato con los requisitos descritos en el punto 14.3 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas:

- *Lote 3 Control de la calidad del agua de las piscinas climatizadas a SISTEMAS INTEGRALES DE CALIDAD, S.L.U.:*

Precio por análisis completo: 52,62, euros, IVA no incluido.

Distancia del laboratorio a Pozuelo de Alarcón: 30 Kilómetros de distancia por carretera del laboratorio donde se realizará el análisis de las muestras recogidas al municipio de Pozuelo de Alarcón.

Oferta de página web: Página web para la ejecución del contrato con los requisitos descritos en el punto 14.3 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas:

4º.- Requerir al adjudicatario de cada lote para la formalización del contrato en el plazo máximo de 15 días hábiles desde la recepción de la notificación de la adjudicación.

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

10. ADJUDICACIÓN DE CONTRATO DE SERVICIO DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE PLAGAS, EXPTE.2021/PA/011

El expediente ha sido examinado en la sesión de 29 de noviembre de 2021 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta del Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía y del Tercer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Servicios al Ciudadano, de fecha 24 de noviembre de 2021, que se transcribe:

“HECHOS

Primero.- La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 31 de marzo de 2021, en relación con el expediente de contratación número 2021/PA/011, acordó:

“1º.- Aprobar un gasto para esta contratación por importe de 107.635,21 €, con cargo a la aplicación nº 62.3111.22714 del presupuesto del Ayuntamiento, con el siguiente desglose por anualidades:

2021 Importe: 18.557,80 € N° operación 220210000052

2022 Importe: 44.538,71 € N° operación 220219000014

2023 Importe: 44.538,71 € N° operación 220219000014

2º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, así como el expediente de contratación, del SERVICIO DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE PLAGAS, Expte. 2021/PA/011, cuyo presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de 88.954,72 € I.V.A. no incluido, (107.635,21 € I.V.A. incluido) con un plazo de ejecución estimado de 29 meses.

3º.- Proceder a la adjudicación por procedimiento abierto de tramitación ordinaria.

4º.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.”

Segundo.- Habiéndose anunciado la licitación en el DOUE y en Perfil del Contratante del Ayuntamiento alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 31 de marzo de 2021, y transcurrido el plazo otorgado de presentación de proposiciones concurren los siguientes licitadores:

- 1. ANDASUR CONTROL DE PLAGAS, S.L.*
- 2. UTE CODAPLAGA SALUD AMBIENTAL Y CONTROL DE MANTENIMIENTOS Y OBRAS S.L.*
- 3. COMPAÑÍA DE TRATAMIENTOS LEVANTE, S.L.*
- 4. DESRATIZACIONES Y DESINFECCIONES PARQUE S.L.*
- 5. EZSA SANIDAD AMBIENTAL S.L.*



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  5C55 4B2K 2239 1R1A 0HTR	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ15I01QJ	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2021/101

6. LOKIMICA SA
7. NATURALIA NATURALEZA URBANA S.A.
8. INTI S.A.

Tercero.- La Mesa de Contratación, en sesión de fecha 21 de abril de 2021, procedió a la apertura del sobre nº 1 de "Documentación administrativa", a la que se refiere la cláusula 16ª del pliego, y dado que en la documentación de los licitadores nº 2 UTE CODAPLAGA SALUD AMBIENTAL Y CONTROL DE MANTENIMIENTOS Y OBRAS S.L. era incompleta, se acordó lo siguiente:

"Primero.- Considerar subsanables los defectos advertidos en la documentación del licitador nº 2 UTE CODAPLAGA SALUD AMBIENTAL Y CONTROL DE MANTENIMIENTOS Y OBRAS S.L., y admitirle a la licitación, condicionado a la subsanación de los mismos.

Segundo.- Respecto del resto de licitadores tener por aportada la documentación exigida en el pliego de cláusulas administrativas particulares y admitirles a la licitación."

Cuarto.- La UTE CODAPLAGA SALUD AMBIENTAL Y CONTROL DE MANTENIMIENTOS Y OBRAS S.L. procedió a la subsanación de la documentación en el plazo otorgado al efecto.

Quinto.- La Mesa, el mismo día en distinta sesión, procedió a la apertura del sobre nº 2 "Oferta técnica relativa a los criterios no valorables mediante fórmulas", con el resultado que consta en acta.

Sexto.- Remitidas las ofertas técnicas a informe de valoración, éste ha sido por el Jefe de Servicio de Organización y Recursos Humanos, otorgando la siguiente puntuación:

EMPRESAS	TOTAL
LOKÍMICA	29,375
ANDASUR	23,125
EZSA	17
DESRATIZACIONES EL PARQUE	14,375
INTI S.L.	9,25
NATURALIA	7,625
UTE CODAPLAGA SALUD AMBIENTAL Y CONTROL DE MANTENIMIENTOS Y OBRAS S.L.	5,625
CTL	0

Séptimo.- La Mesa de Contratación, en sesión de fecha 15 de septiembre de 2021, a la vista del informe técnico, acordó:

ÚNICO - Valorar la Oferta técnica de conformidad con el informe técnico emitido otorgando la siguiente puntuación:

EMPRESAS	TOTAL
LOKÍMICA	29,375
ANDASUR	23,125
EZSA	17
DESRATIZACIONES EL PARQUE	14,375
INTI S.L.	9,25
NATURALIA	7,625
UTE CODAPLAGA SALUD AMBIENTAL Y CONTROL DE MANTENIMIENTOS Y OBRAS S.L.	5,625
CTL	0

Octavo.- La Mesa de Contratación, en sesión de fecha 15 de septiembre de 2021, procedió a la apertura del sobre nº 3 "Proposición económica y otras", con el resultado que consta en acta.

Noveno.- Por la Unidad de Contratación se comprobó que la oferta de la empresa INTI S.L., estaba incurso en valores anormales, por lo que se le requirió para la justificación de la misma, lo que hizo en el plazo otorgado.

Décimo.- El Jefe de Servicios al Ciudadano emitió informe sobre la justificación aportada, en el que se especifica que la documentación aportada no justifica la viabilidad económica de la oferta presentada.

Decimoprimer.- Remitidas las ofertas a informe de valoración, este ha sido emitido por el Jefe de Servicios al ciudadano, otorgando la siguiente puntuación:

LICITADOR	Puntuación
EZSA	69,000
CTL	67,508
LOKIMICA	65,538
ANDASUR	62,176
NATURALIA	59,550
DESRATIZACIONES EL PARQUE	58,659
CODAPLAGA	54,534

VALORACIÓN TOTAL OFERTA TÉCNICA Y ECONÓMICA

EMPRESAS	OFERTA TECNICA	OFERTA ECONÓMICA	TOTAL
LOKÍMICA	29,375	65,538	94,913
ANDASUR	23,125	62,176	85,301
EZSA	17	69,000	86
DESRATIZACIONES EL PARQUE	14,375	58,659	73,034
NATURALIA	7,625	59,550	67,175



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  5C55 4B2K 2239 1R1A 0HTR	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ15I01QJ	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2021/101

CODAPLAGA	5,625	54,534	60,159
CTL	0	67,508	67,508

Decimosegundo.- La Mesa de Contratación, en sesión de fecha 6 de octubre de 2021, acordó:

"1º.- Proponer el rechazo de la oferta de INTI, S.A., al estar incursa en valores anormales, de acuerdo con el informe técnico emitido sobre la justificación presentada.

2º.- Valorar y clasificar las ofertas con arreglo al siguiente orden definitivo de puntuación, en virtud de los criterios de adjudicación establecidos en el pliego:

	EMPRESAS	OFERTA TECNICA	OFERTA ECONÓMICA	TOTAL
1	LOKÍMICA	29,375	65,538	94,913
2	EZSA	17	69,000	86
3	ANDASUR	23,125	62,176	85,301
4	DESRATIZACIONES EL PARQUE	14,375	58,659	73,034
5	CTL	0	67,508	67,508
6	NATURALIA	7,625	59,550	67,175
7	CODAPLAGA	5,625	54,534	60,159

3º - Proponer la adjudicación del contrato a la empresa que ha obtenido la mejor puntuación que es la mercantil LOKÍMICA.

4º.- Requerir a la empresa propuesta como adjudicataria para que aporte la documentación a que se refiere la cláusula 18ª del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la licitación.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas."

Decimotercero.- Las mercantil propuesta adjudicataria ha constituido la garantía definitiva exigida, por importe de 2.369,79 €, así como ha aportado la documentación requerida en la cláusula 18ª del pliego de cláusulas administrativas. Asimismo figura informe de la Titular de la Recaudación acreditativo de que dicha empresa no tiene deudas de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo con este Ayuntamiento, cumple los requisitos de solvencia técnica, al contar con la clasificación necesaria y cuenta con la habilitación requerida, de conformidad con el informe de la Técnico de Salud Pública

Decimocuarto.- La Asesoría Jurídica emitió, con fecha 12 de marzo de 2021, informe favorable al expediente de contratación.

Decimoquinto.- Por Intervención se emitió, con fecha 22 de marzo de 2021, informe favorable de fiscalización previa a la aprobación del expediente y con fecha 19 de noviembre de 2021, informe favorable previo a la adjudicación.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De conformidad a lo dispuesto en el artículo 326.2 de la Ley de Contratos del Sector Público y artículo 22 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la Mesa de Contratación ha propuesto el rechazo de la oferta de INTI, S.A. al incurrir en valores anormales, de acuerdo con el informe técnico emitido sobre la justificación presentada, y la adjudicación del contrato a la mercantil LOKIMICA, S.A. por ser la oferta clasificada en primer lugar y cumplir los criterios de adjudicación establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la licitación.

SEGUNDO.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.

De acuerdo con todo lo anterior, se **PROPONE** al Titular del Área de Gobierno de Servicios al Ciudadano y al Primer Teniente de Alcalde, Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, en ejercicio de las competencias delegadas que tienen atribuidas, elevar a la Junta de Gobierno Local lo siguiente:

1º.- Rechazar la oferta de INTI, S.A. al estar incurrir en valores anormales, de conformidad con la propuesta de la Mesa de Contratación de fecha 6 de octubre de 2021.

2º.- Adjudicar el contrato de SERVICIO DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE PLAGAS, Expte. 2021/PA/011, a la mercantil LOKIMICA, S.A. con CIF A03063963 en las siguientes condiciones:

- Precio anual: 22.750,00 euros I.V.A. no incluido, (27.527,50 € IVA incluido).
- Mejoras:
 - Realización de un programa para el control de la población de roedores en alcantarillado sin empleo de biocidas, mediante sondas u otros elementos físicos.
 - Realización de un programa de lucha biológica.
 - Diseño de un estudio experimental de las dos zonas con mayor incidencia de plagas en los términos descritos en el punto 15.1.2 del Anexo I del PCAP.
 - Vehículos: Utilización de vehículos menos contaminantes para la ejecución de este contrato, los establecidos en su oferta.
 - Difusión sobre control de plagas:
Compromiso de aportar folletos informativos en los términos del apartado 15.1.4 del Anexo I: Se aportarán 1.000 folletos informativos (2 modelos) que versarán sobre las siguientes materias:
 - 1.- Medidas para evitar la proliferación de roedores en los domicilios.
 - 2.- Medidas para evitar la proliferación de insectos en los domicilios.
 - Charlas informativas; impartición de 4 charlas informativas anuales en los términos del apartado 15.1.4 del Anexo I PCAP.

3º.- Requerir al adjudicatario para la formalización del contrato en los 5 días siguientes al transcurso del plazo de 15 días hábiles desde la recepción de la notificación de siempre que no se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato.”

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

11. ADJUDICACIÓN DE CONTRATO DE SERVICIO DE TRENES TURÍSTICOS INFANTILES PARA LA CAMPAÑA DE NAVIDAD, EXPTE.2021/PASA/014

El expediente ha sido examinado en la sesión de 29 de noviembre de 2021 por la Comisión General de Coordinación.



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  5C55 4B2K 2239 1R1A 0HTR	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ15I01QJ	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2021/101

Vista la propuesta del Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía y del Tercer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Servicios al Ciudadano, de fecha 24 de noviembre de 2021, que se transcribe:

“HECHOS

Primero.- La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 27 de octubre de 2021, en relación con el expediente de contratación número 2021PASA/014 acordó:

“1º.- Aprobar un gasto para esta contratación por importe de 30.199,86 €, con cargo a la aplicación nº 24.3381.22608, (nº de operación 220219000476) del presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio 2022.

2º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, así como el expediente de contratación nº 2021/PASA/014, SERVICIO DE TRENES TURÍSTICOS INFANTILES PARA LA CAMPAÑA DE NAVIDAD, cuyo presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de 24.958,56 € I.V.A. no incluido (30.199,86 € I.V.A. incluido).

3º.- Proceder a la adjudicación por procedimiento abierto simplificado abreviado de tramitación ordinaria.

4º.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.”

Segundo.- Habiéndose anunciado la licitación en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, el día 27 de octubre de 2021, y transcurrido el plazo otorgado de presentación de proposiciones, concurrieron los siguientes licitadores:

RJ AUTOCARES, S.L.

MIGUEL PALOMARES TRENES TURISTICOS.

Tercero.- La Mesa de Contratación, en sesión de fecha 12 de noviembre de 2021, procedió a la apertura del sobre único de “DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA Y PROPOSICION ECONOMICA Y OTRAS”, presentado por los licitadores de conformidad con el art. 159.4 d) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, y la cláusula 16ª del pliego de cláusulas administrativas, con el siguiente resultado:

1.- RJ AUTOCARES, S.L., se compromete a realizar el contrato en las siguientes condiciones:

- *Precio 22.900,00 € I.V.A. no incluido.*
- *Ampliación plazas de viajeros: Sí, se ofertan 10 asientos adicionales por cada tren, en total 60 asientos por cada tren (120 asientos totales por dos trenes).*
- *Personal adicional: Sí, se ofertan 2 monitores de tiempo libre adicionales por cada tren, en total 3 monitores de tiempo libre por cada tren.*
- *Antigüedad de los trenes: Sí, se oferta.*

Tren nº 1: Indica la matrícula del tren de fecha 12 de julio de 2021.

Tren nº 2: Indica la matrícula del tren de fecha 16 de abril de 2021.

Presenta declaración responsable y certificado de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores.

2.- MIGUEL PALOMARES TRENES TURISTICOS, se compromete a realizar el contrato en las siguientes condiciones:

- *Precio 22.000,00, euros I.V.A. no incluido.*
- *Ampliación plazas de viajeros: No se oferta.*
- *Personal adicional: Sí, se oferta 1 monitor de tiempo libre adicional por cada tren, en total 2 monitores de tiempo libre por cada tren.*

- *Antigüedad de los trenes: Sí, se oferta.*
- Tren nº 1: Indica la matrícula del tren de fecha 11 de diciembre de 2017.*
- Tren nº 2: Indica la matrícula del tren de fecha 24 de mayo de 2013.*

Presenta declaración responsable y solicitud de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores.

Cuarto.- Remitidas las ofertas a informe de valoración, éste ha sido emitido por la Técnico de Procesos y Proyectos, otorgando la siguiente puntuación:

<i>Licitador</i>	<i>Puntuación obtenida</i>
<i>RJ AUTOCARES, S.L</i>	<i>82,11 puntos</i>
<i>MIGUEL PALOMARES TRENES TURÍSTICOS</i>	<i>57,00 puntos</i>

Quinto.- La Mesa de Contratación, en sesión de fecha 17 de noviembre de 2021, acordó:

- 1º.- Valorar y clasificar las ofertas en virtud de los criterios de adjudicación del pliego por el orden siguiente:*

<i>Orden</i>	<i>Licitador</i>	<i>Puntuación obtenida</i>
<i>1</i>	<i>RJ AUTOCARES, S.L</i>	<i>82,11 puntos</i>
<i>2</i>	<i>MIGUEL PALOMARES TRENES TURÍSTICOS</i>	<i>57,00 puntos</i>

2º.- Proponer la adjudicación del contrato a la empresa RJ AUTOCARES, S.L. clasificada en primer lugar.

3º.- Requerir al propuesto como adjudicatario para que aporte la documentación a que se refiere la cláusula 18ª del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la licitación.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

Sexto.- El adjudicatario. RJ AUTOCARES, S.L. ha aportado la documentación requerida en la cláusula 18ª del pliego de cláusulas administrativas. Asimismo, figura informe del Titular del Órgano de Gestión Tributaria acreditativo de que dicha empresa no tienen deudas de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo con este Ayuntamiento.

Séptimo- La Asesoría Jurídica emitió, con fecha 21 de octubre de 2021, informe favorable al pliego de cláusulas administrativas.

Octavo.- Por Intervención se emitió con fecha 24 de noviembre de 2021, informe favorable de fiscalización de compromiso de gasto previo a la adjudicación.

A los presentes hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De conformidad a lo dispuesto en los artículos 159.4 y 326.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP) y el artículo 22 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la Mesa de Contratación ha propuesto la adjudicación del contrato a RJ AUTOCARES, S.L. por ser la oferta clasificada en primer lugar, en virtud de los criterios de adjudicación establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la licitación.

SEGUNDO.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.

*De acuerdo con todo lo anterior, se **PROPONE** al Titular del Área de Gobierno de Servicios al Ciudadano y al Primer Teniente de Alcalde, Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, en ejercicio de las competencias delegadas que tienen atribuidas, elevar a la Junta de Gobierno Local lo siguiente:*



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  5C55 4B2K 2239 1R1A 0HTR	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ15I01QJ	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2021/101

1º.- Adjudicar el contrato de **SERVICIO DE TRENES TURISTICOS INFANTILES PARA LA CAMPAÑA DE NAVIDAD**, Expte. 2021/PASA/014, a la mercantil RJ AUTOCARES, S.L. con CIF B80615495, en las siguientes condiciones:

- Precio 22.900,00 € I.V.A. no incluido (27.709,00 € IVA incluido)
- Ampliación plazas de viajeros: 10 asientos adicionales por cada tren, en total 60 asientos por cada tren (120 asientos totales por dos trenes).
- Personal adicional: 2 monitores de tiempo libre adicionales por cada tren, en total 3 monitores de tiempo libre por cada tren.
- Antigüedad de los trenes:

Tren nº 1: Matrícula del tren de fecha 12 de julio de 2021.

Tren nº 2: Matrícula del tren de fecha 16 de abril de 2021.

2º.- Requerir al adjudicatario para la formalización del contrato en el plazo máximo de 15 días hábiles desde la recepción de la notificación de la adjudicación.

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

12. RUEGOS Y PREGUNTAS

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las diez horas y quince minutos del citado día, de lo que para constancia y validez de lo acordado se levanta la presente acta que visa la Sra. Alcaldesa-Presidenta ante mí, el Concejal-Secretario, de lo que doy fe.

Pozuelo de Alarcón, 1 de diciembre de 2021

VºBº ALCALDESA
PRESIDENTA

EL CONCEJAL-SECRETARIO
DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Susana Pérez Quislant

Eduardo Oria de Rueda Elorriaga